



Numero de boletin: 29266

Fecha: 12/06/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66550---DECRETO 1717 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
66555---DECRETO 1718 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
66556---DECRETO 1719 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
66563---DECRETO 1720 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
66566---DECRETO 1721 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
66568---DECRETO 1722 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
66569---DECRETO 1723 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
66570---DECRETO 1724 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
66571---DECRETO 1725 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
66552---DECRETO 1726 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
66548---DECRETO 1727 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
66549---DECRETO 1728 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
66551---DECRETO 1735 / 2018 DECRETO / 2018-05-30
66553---DECRETO 1737 / 2018 DECRETO / 2018-05-30
66554---DECRETO 1738 / 2018 DECRETO / 2018-05-30
66560---DECRETO 1739 / 2018 DECRETO / 2018-05-30
66557---DECRETO 1740 / 2018 DECRETO / 2018-05-30
66558---DECRETO 1741 / 2018 DECRETO / 2018-05-30
66559---DECRETO 1742 / 2018 DECRETO / 2018-05-30
66561---DECRETO 1743 / 2018 DECRETO / 2018-05-30
66562---DECRETO 1744 / 2018 DECRETO / 2018-05-30
66564---DECRETO 1745 / 2018 DECRETO / 2018-05-30
66565---DECRETO 1746 / 2018 DECRETO / 2018-05-30
66567---DECRETO 1747 / 2018 DECRETO / 2018-05-30
66547---DECRETO ACUERDO 25 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-05-24
66572---RESOLUCIONES 330 / 2018 E.R.S.E.P.T. / 2018-06-11

Sección Avisos

215879---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 01868/18
215881---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02699/18
215878---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32658/17
215882---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3311/18

215799---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES

215770---JUICIOS VARIOS / AGUERO JOSE LUIS C/ S/ QUIEBRA PEDIDA

215888---JUICIOS VARIOS / BARROCA PEDRO FRUCTUOSO - GEREZ ANGELA VICTORIA S/ SUCESION

215768---JUICIOS VARIOS / BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA

215892---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ SIERRA ROBERTO

215752---JUICIOS VARIOS / DERNI RAMON LUIS S/ SUCESION

215834---JUICIOS VARIOS / ESTEVES JUAN CARLOS S/ SUCESION

215571---JUICIOS VARIOS / GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215730---JUICIOS VARIOS / JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ COMERCIAL NORTSUR S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

215862---JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

215777---JUICIOS VARIOS / LESCOANO GLADYS AMELIA Y LESCOANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15

215915---JUICIOS VARIOS / MAMUF JAN DAR VICTORIA Y OTRO C/ PORCEL CARLOS RICARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

215736---JUICIOS VARIOS / MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER Y SCHROEDER EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 313/10

215863---JUICIOS VARIOS / MIGUEL HORACIO LÓPEZ

215579---JUICIOS VARIOS / MOLINA ALMENTARIA MARINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215513---JUICIOS VARIOS / MONTEROS KAIRUS FACUNDO S/ CANCELACIONES (SUMARIO)

215793---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA VERONICA

215659---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L.

215790---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ AYALA

215791---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CENTRO DE ENERGIA S.R.L.

215509---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L.

215883---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA MIES S.R.L.

215851---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO

215570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A.

215811---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERCASO S.R.L.

215792---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A.

215779---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILDOZA JULIO ANIBAL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3614/13

215827---JUICIOS VARIOS / RAMOS DARDO ALFREDO C/ DAVILA JORGE GABRIEL S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

215802---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GIMENEZ FRANCISCO MANUEL C/. S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO

215902---JUICIOS VARIOS / WAYAR VILLAMONTE JOSE PEREZ FULGENCIA S/ SUCESION

215859---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 21/2018

215895---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 22/2018

215896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 23/2018

215758---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 37/18

215894---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA

215857---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 07/2018

215917---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

215754---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 15/2018

215864---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN DCCION GRAL. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LICIT. PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 0890/SG/18.

215854---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 21/2018.

215853---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 23/2018.

215871---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 38/2017 - 2° LLAMADO

215909---SOCIEDADES / AG MOTORS S.R.L.

215885---SOCIEDADES / A.PRO.CU.P.

215884---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL "DE LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA"

215877---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL VOCES DE BARRIO

215912---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ARTES MARCIALES DE CONTACTO PLENO

215899---SOCIEDADES / CAMARA TUCUMANA DE LA CONSTRUCCION

215742---SOCIEDADES / CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

215886---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO EDUARDO BULNES

215891---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INGENIO LEALES

215901---SOCIEDADES / CIA. AZUCARERA LOS BALCANES S.A.

215900---SOCIEDADES / COMPAÑIA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A.

215906---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LAS MARAVILLAS LIMITADA

215903---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO FE.TRA.TUC. LTDA.

215872---SOCIEDADES / LA FEDERACIÓN TUCUMANA DE ATLETISMO

215786---SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A.

215787---SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A.

215913---SOCIEDADES / LEISOL S.R.L.

215910---SOCIEDADES / MOSAICOS DE VIDA SRL

215908---SOCIEDADES / QUO MARKETING S.R.L.

215831---SOCIEDADES / S.A. RODRIGUEZ HNOS. CIFYA

215748---SOCIEDADES / SOCIEDAD LEGUMBRES S.A.C.I.F.I.A.

215907---SUCESIONES / BONO ALBERTO GREGORIO

215897---SUCESIONES / CASTRO ROSARIO BEATRIZ

215887---SUCESIONES / CATALINA RIGO

215889---SUCESIONES / CLARA ROSA CORONEL

215911---SUCESIONES / GIMENEZ DELFINA DEL TRANSITO

215880---SUCESIONES / GOMEZ ELVA BLANCA

215876---SUCESIONES / LEIVA JUAN SEGUNDO

215808---SUCESIONES / MATIAS FERNANDO CALVO

215890---SUCESIONES / NESTOR PABLO BURGOS

215904---SUCESIONES / PEDRO GINES BALLESTEROS

215916---SUCESIONES / RAQUEL LEONOR RIOS

215914---SUCESIONES / REYNOSO JOSE VICTOR

215905---SUCESIONES / ROMANO OLGA MANUELA

215893---SUCESIONES / TREJO HONORARIO ADALBERTO

215898---SUCESIONES / ZAMORANO BENICIA DEL ROSARIO

Aviso número 66550

DECRETO 1717 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.717/1, del 29/05/2018.

EXPEDIENTE N° 325/112-DG-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de agentes en condición de activo de la Administración Pública Provincial, que según el control efectuado por el Departamento Gestión en la página web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), han obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y
CONSIDERANDO:

Que a fs.02/05 se adjuntan las consultas efectuadas en la página web de la ANSeS, de donde surge que se les otorgó el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo al Dictamen Fiscal N° 1290 del 18/05/2018, emitido por Fiscalía de Estado a fs.07, corresponde se disponga el cese de estos agentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473, sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dase por terminada las funciones de los agentes que se detallan en el Anexo Único del presente instrumento legal, el cual pasa a formar parte del mismo, sin derecho a indemnización, conforme a lo normado por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO:

APELLIDOS Y NOMBRES - D.N.I. - REPARTICION:

Beltrán, Francisco Solano - 10.017.582 - Dirección de Mantenimiento y Construcciones Escolares - S.E.O.S.P.;

Acevedo, Miguel Ángel - 10.556.238 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo;

Romano, Francisco Oscar - 8.285.502 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo;

Cáceres, Horacio Antonio - 10.153.374 - Dirección de Recursos Hídricos.-

Aviso número 66555

DECRETO 1718 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.718/1 (SED), del 29/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1.040/530-B-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaria de Estado de Deportes, solicita la Convalidación de lo actuado y la aprobación del gasto en concepto de viáticos y movilidad por la suma total de \$22.920,10 (pesos veintidós mil novecientos veinte con diez centavos) y la correspondiente autorización para emitir una Orden de Pago, y

CONSIDERANDO:

Que por las presente gestiones se tramitó un viaje en misión oficial a la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, del señor Secretario de Estado de Deportes y el señor Director de Deportes con motivo de asistir a los "II Juegos Argentinos de Playa" que se llevaron a cabo entre los días 14 al 18 de Diciembre de 2017,

Que a fs. 05/09, se agregan comprobantes de combustibles y peajes, a fs. 18/21 planillas de liquidación de viáticos debidamente firmadas, a fs. 23, emite informe favorable Contaduría General de la Provincia,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 25, (Dictamen N° 0765 de fecha 22/03/18)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Secretaria de Estado de Deportes y apruebase el gasto, en relación a la misión oficial efectivamente realizada, en un vehículo oficial, por el señor Secretario de Estado de Deportes, Profesor José René Banegas y el Director de Deportes, señor Ricardo Luis del Valle Solbes, a la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, entre los días 13 al 15 de Diciembre de 2017 y autorizase al SAF.GSGG. Gobernación y Secretaria General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, de acuerdo a lo expresado en lo considerado.

ARTICULO 2.- Impútese la erogación a la Jurisdicción 03 - SAF - GSGG - Gobernación y Secretaría General de la Gobernación - Programa 17 - Unidad de Organización N° 706 - Secretaria de Estado de Deportes - Finalidad/Función 349 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad Obra 01 - Partida Sub parcial 256, combustible \$4.180,10 - Partida Sub parcial 372, viáticos, \$18.450,00 - Partida Sub parcial 399, otros no especificados precedentemente \$290,00, total \$22.920,10 - Fuente de Financiamiento 10- Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1719 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.719/1 (SED), del 29/05/2018.

EXPEDIENTE N° 372/530-S-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Deportes, Profesor José René Banegas y al señor Director de Deportes, Dn. Ricardo Luis del Valle Solbes, dependiente de la Secretaria de Estado de Deportes, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, con destino a la Ciudad Formosa, Provincia del mismo nombre, el día 04 de Junio de 2018, con regreso el día 7 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que los citados funcionarios participaran de la "XIV Convención Nacional del Deporte" a realizarse en la Ciudad de Formosa, Provincia del mismo nombre, entre los días 5 y 6 de Junio de 2018,

Que asimismo se hace necesario autorizar la salida del territorio de la Provincia con el destino señalado, del vehículo oficial, en el cual se trasladara el titular de la mencionada Secretaria de Estado, Camioneta Toyota Hilux 4 x 2, Dominio KKB 606, que será conducida por el señor Director de Deportes, Dn. Solbes Ricardo Luis del Valle, Categoría 24,

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo de la Repartición, mientras dure la ausencia de su titular,
Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Deportes, Profesor José René Banegas y al señor Director de Deportes, Dn. Ricardo Luis del Valle Solbes, dependiente de la Secretaria de Estado de Deportes, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre a la Ciudad de Formosa, Provincia del mismo nombre, el día 4 de Junio de 2018, con regreso el día 7 del mismo mes y año, de conformidad a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Autorizase, asimismo, la salida del territorio de la Provincia, con el destino señalado precedentemente, del vehículo oficial Camioneta Toyota Hilux 4 x 2, Dominio KKB606, Póliza de Seguro N° 000208763, la cual será conducida por el señor Director de Deportes, Dn. Ricardo Luis del Valle Solbes, (Categoría 24), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Facultase al Servicio Administrativo Contable de la Secretaria de Estado de Deportes, a emitir la orden de pago respectiva para proveer a los citados funcionarios, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (Combustible, peajes y eventuales), con motivo de lo dispuesto presentemente.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas específicas con que al respeto cuenta la Unidad de Organización N° 706 - Denominación: Secretaria de Estado de Deportes, a la Jurisdicción 03, SAF.GSSG. Gobernación y Secretaria General de la Gobernación-

Programa 17 - Fin. Func. 349 - Sub programa 00 - Proyecto 00 - Act. Ob. 01 -
Financiamiento 10 - Partidas sub parcial 256, 372,399, respectivamente, del
Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaria de Estado de
Deportes a la señora Secretaria General de la Gobernación, mientras dure la
ausencia de su titular.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Gobierno y Justicia.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1720 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.720/4 (MDS), del 29/05/2018.

EXPEDIENTE N° 16556/425-DD-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación del "Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" celebrado el 26/09/2017 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio, Obrante a fs. 02/09, fue suscripto con el objeto de garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condición de Vulnerabilidad Social localizadas en Jurisdicción de la Provincia de Tucumán y por el cual el Ministerio se compromete a transferir a la provincia. aportes financieros por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$55.575.000), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas y conforme el cronograma y las disponibilidades presupuestarias financieras de El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que a fs. 11 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 13 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria correspondiente al presente convenio.

Que el mencionado Convenio tiene como objetivo general complementar la alimentación de las familias en riesgo socio nutricional para una nutrición adecuada, propiciando el desarrollo y crecimiento infantil y sus objetivos específicos consisten en: 1) Brindar una asistencia alimentaria destinada a complementar la alimentación de las familias en riesgo nutricional a través de estrategias de compensación económica; 2) Consolidar espacios destinados al fortalecimiento de las familias, no solo desde lo nutricional sino también que incluyan aspectos relacionados con los vínculos familiares; 3) Contribuir en la recuperación y seguimiento del estado nutricional de niños y niñas menores de 15 años y embarazadas con problemas nutricionales por déficit.

Que conforme a la cláusula cuarta del Convenio, los aportes financieros estarán destinados a financiar la adquisición de alimentos para hasta 36.500 titulares de derecho dentro de los cuales se incluye hasta 6.500 titulares focalizados en situación de vulnerabilidad social, por medio de la utilización de tarjetas magnéticas habilitadas para la compra de alimentos en comercios adheridos de la jurisdicción.

Que a fs. 18/21 obra Dictamen N° 0369 de Fiscalía de Estado, del 07/02/2018.

Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídese lo actuado por el señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, en relación al Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria celebrado el 26/09/2017 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, el cual se adjunta en fotocopia autenticada como parte del presente acto.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66566

DECRETO 1721 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.721/4 (MDS), del 29/05/2018.

EXPEDIENTE N° 146/428-UE-2.018.-

VISTO el Decreto Acuerdo N° 16/4(MDS) de fecha 11/04/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se modificó el Decreto Acuerdo N° 1/1 de fecha 29/10/17, sus modificatorios y complementarios respecto al Manual de Organización (Organigrama, Misión y Funciones) del Ministerio de Desarrollo Social.

Que entre dichas modificaciones se creó en la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales entre otras dependencias, la Dirección de Articulación Administrativa y Operativa; sustituyendo a la Dirección Contable Financiera.

Que para la cobertura de la dirección creada se propone al CPN Sebastián Javier Abaca, DNI N° 23.693.852, quien viene desempeñándose como Director Contable Financiero de la citada Subsecretaría:

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Rectifícase el Decreto N° 1457/4-(MDS) de fecha 12/05/16 y su modificatorio Decreto N° 2252/4-(MDS) de fecha 22/07/16, en lo que respecta a la designación del CPN Sebastián Javier Abaca, DNI N° 23.693.852, donde se expresó Director Contable Financiero (Categoría 24) de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales, debe decir Director de Articulación Administrativa y Operativa (Categoría 24) de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66568

DECRETO 1722 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.722/9 (MDP), del 29/05/2018.

EXPEDIENTE N° 973/330-S-2018.-

VISTO, la reunión CORENOA- Comité Regional del Norte Argentino, a realizarse el día 31 de Mayo de 2018, en las instalaciones del SENASA- Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que además el día 30 de Mayo de 2018 el Secretario de Estado de Desarrollo Productivo se reunirá con el Secretario de Agricultura del Ministerio de Agroindustria de la Nación, a fin de acordar la transferencia de los fondos retenidos por la falta de resoluciones firmadas;

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós y al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios y Alimentos, Ing. Agr. Bartolomé Mariano Del Bono a trasladarse, en misión oficial -vía área- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de Mayo de 2018 con regreso el día 31 del mismo mes y año;

Por ello y siendo del caso expedirse;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós y al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios y Alimentos, Ing. Agr. Bartolomé Mariano Del Bono a trasladarse, en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de Mayo de 2018, con regreso el día 31 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes del señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós y del señor Subsecretario de Asuntos Agrarios y Alimentos Ing. Bartolomé Mariano Del Bono a la Unidad de Organización 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del despacho de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66569

DECRETO 1723 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.723/9 (MDP), del 29/05/2018.

Expediente N° 212/300-DA-2018.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial, cumplida por el C.P.N. José Alberto Vitar, personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Productivo (rango Secretario de Estado), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 31 de Enero del año 2018 hasta el día 02 de Febrero del mismo año; y
CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial tuvo por objeto participar en reuniones en el Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que a fs. 01 la Subdirección de Administración indica la correspondiente imputación presupuestaria que afrontará la presente erogación;

Que a fs. 02/06 se acompaña tickets de embarque, planillas de viáticos y pasajes y factura original debidamente conformada;

Que a fs. 10 Contaduría General de la Provincia se expide mediante informe N° 2104/18 de fecha 23/03/18;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 1150 de fecha 07/05/18-fs. 13);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por el C.P.N. José Alberto Vitar, personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Productivo (rango Secretario de Estado), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 31 de Enero del año 2018 hasta el día 02 de Febrero del mismo año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los gastos de pasajes y viáticos que ascienden a la suma de \$24.057,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cincuenta y Siete) e impútase los mismos a: Jurisdicción 27, Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, Programa 11, Finalidad 4, Función 99, Actividad 01, Subproyecto 0, Proyecto 0, Subparciales 371 por \$10.485,00 y 372 por \$13.572,00; del Presupuesto General año 2018. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Productivo a emitir la orden de pago pertinente a favor del C.P.N. José Alberto Vitar; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66570

DECRETO 1724 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.724/9 (MDP), del 29/05/2018.

Expediente N° 173/300-DA-2018.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial, cumplida por el Director de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Electricista, Rolando Edgardo Bertini, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 21 de Febrero del año 2018 hasta el día 22 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el traslado tuvo por objeto de participar en el evento denominado "Energy Efficiency and Renewables Forum";

Que en el mismo se discutieron temas críticos para lograr el éxito de las transiciones energéticas de las economías del G20, como así también investigaron la manera de ayudar a las transiciones energéticas del resto de los países que lo integran;

Que además, el Foro tuvo como fin alentar el diálogo, para así ayudar a los países que forman parte del G20 a aplicar políticas exitosas de energía más limpia a nivel regional y mundial;

Que a fs. 01 la Subdirección de Administración emite la imputación presupuestaria que afrontará la presente erogación;

Que a fs. 02/04 se acompaña tickets de embarque y planilla de viáticos por la suma de \$5.712,00;

Que a fs. 05/22 obra invitación al evento y cronograma del mismo;

Que a fs. 24 Contaduría General de la Provincia se expide mediante informe N° 1492/18 de fecha 02/03/18;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 1130 de fecha 02/05/18 -fs. 26);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por el Director de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Electricista, Rolando Edgardo Bertini, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 21 de Febrero del año 2018 hasta el día 22 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los gastos de viáticos que ascienden a la suma de \$5.712,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Doce) e impútase los mismos a:

Jurisdicción 27, Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, Programa 11, Finalidad 4, Función 99, Actividad 01, Proyecto 0, Subproyecto 0, Subparciales 372 por \$5.712,00; en del Presupuesto General año 2018. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Productivo a emitir la orden de pago pertinente a favor del Ing. Electricista, Rolando Edgardo Bertini; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1725 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.725/9-(EATT), del 29/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1407/460-G-2003 y Agdos.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales el señor José Luis Palacios, D.N.I. N° 11.909.693, solicita la escrituración del Lote N° 9 de la Manzana "C" de la Villa Turística El Jardín ubicada en El Cadillal, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el señor Alfredo Raúl Germelin solicita la escritura traslativa de dominio de un terreno que identifica como lote N° 31, (hoy lote N° 9 de la manzana "C"), según plano provisorio del loteo, ubicado en la Villa Turística "El Jardín" en El Cadillal, adjuntando a fs. 02/29 la documentación que acredita la transferencia del anterior propietario, Ricardo Hortas DNI 6.790.711;

Que a fs. 39 rola copia de Resolución N° 09124/3-(ST) del 04/05/04 que registra la transferencia del inmueble a favor del señor Germelin;

Que a fs. 59 obra informe de Comisión de Tasaciones de la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, del que se desprende que el lote posee una superficie excedente de 463,1829 m2 por lo que la misma se ofreció en venta al entonces propietario;

Que a fs.93/94 obra copia de Decreto N° 5024/3-(EATT) del 28/12/06 mediante el cual se autoriza la venta del excedente de superficie de los lotes referidos;

Que a fs. 127 se presenta el señor José Luis Palacios informando que adquirió el lote en cuestión al señor Alfredo Raúl Germelin;

Que a fs. 129/132 adjunta certificado de libre deuda de contribuciones comunales extendido por la Comuna de El Cadillal y copia certificada de Boleto de Compraventa del Inmueble con certificación de firmas;

Que él fs. 134 rola informe de verificación del plano N° 32077/98 expedido por la Dirección General de Catastro de esta provincia;

Que a fs. 137/151 rolan copia fiel de boletas de depósito por el excedente de superficie, informe de deuda del impuesto inmobiliario y boleta de pago del mismo;

Que a fs. 154/167 el Área de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro emite un informe, agrega planos de anteproyecto de loteo, de mensura, unificación y división y copia de informe de dominio expedido por el Registro Inmobiliario;

Que a fs. 170/179 Interviene Registro Inmobiliario de la Provincia adjuntando plancha registral, donde consta que el inmueble fue adquirido por el Superior Gobierno de la Provincia mediante expropiación;

Que a fs. 180/182 se agrega informe técnico del Area Inmuebles Turísticos del EATT con la correcta identificación del inmueble, aclarando que el lote N° 31 que fuera adquirido por el señor Alfredo Raúl Germelin se identifica en la actualidad como lote N° 9, Manzana C, Padrón N° 523.360, con una superficie según mensura de 1523.1829 m2, que dicho lote fue adquirido por el señor José Luis Palacios D.N.I. N° 11.909.693, y concluyendo que el mismo acreditó el cumplimiento de los requisitos legales para la emisión de la escritura traslativa de dominio por intermedio de Escribanía de Gobierno;

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 0621 del 06/03/18 que obra a fs. 185;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase a la Escribanía de Gobierno a extender a favor del señor José Luis Palacios D.N.I. N° 11.909.693, la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en la Villa Turística "El Jardín de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, identificado como lote N° 9, Manzana: C, Padrón: N° 523.360, Circ.: I, Sec.: 19, Mz/parc.: 5 B(2), Parc.: 9, Matr.: 3425, Orden N° 481, con una superficie según mensura de 1523.1829 m²; ello atento a los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- Designase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, para que, en representación del Gobierno de la Provincia, suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1726 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.726/7 (MS), del 29/05/2018.

EXPTE N° 699/700-s-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, a trasladarse a la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en misión oficial, durante los días 30 de mayo al 01 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que ello tiene por objeto que el citado funcionario participe de la LXXXI Asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial, que tendrá lugar en la citada ciudad durante los días 31/05/18 y 01/06/18, de acuerdo a la invitación obrante a Fs. 02/03.

Que el traslado se realizará vía aérea, el día 30/05/18, con destino a Buenos Aires, desde allí también vía aérea a la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, retornando de la misma manera a nuestra provincia el día 01 de junio de 2018;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente, designando al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamin Eugenio NIEVA, DNI N° 23.518.068, clase 1973, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Buenos Aires, desde allí también vía aérea a la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, el día 30 de mayo de 2018, retornando a nuestra provincia de la misma manera el día 01 de junio de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encargáse la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a emitir la orden de pago respectiva, para proveer al nombrado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes (vía aérea: Tucumán - Buenos Aires - Misiones -Buenos Aires - Tucumán), para el Cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 255, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será firmado por el señor Ministro de

Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1727 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.727/3 (SH), del 29/05/2018.

EXPEDIENTE N° 4541/425-F-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia gestiona disponibilidad de crédito correspondiente a la tercera cuota compromiso de la Partida Principal 500-Transferencias-, del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 24/3-SH del 3 de enero de 2018, pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2018, con excepción de los créditos de las partidas de bienes de consumo, servicios no personal y transferencias; en este último caso sólo podrá disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que se debe poner a disposición de la repartición la tercera cuota compromiso del crédito presupuestario a las Partidas Subparciales 513, 514 y 517 por la suma de \$1.390.750.-.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1263 del 17 de mayo de 2018, adjunto a fs. 11 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición la tercera cuota compromiso en la Jurisdicción 34 SAF MDS DIR. DE ADM. DE LA SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA., Programa 28 -U.O. N° 830 SEC. DE EST. DE NIÑEZ, ADOLESC. y FAMILIA-, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, correspondiente al crédito presupuestario asignado a las Partidas Subparciales:

- 513 - Becas- \$50.000.-
- 514 - Ayudas sociales a personas- \$1.160.750.-
- 517 - Transf. a otras instit. Cult. y soc. sin fines de lucro- \$180.000.-

del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1728 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.728/3 (SH), del 29/05/2018.

EXPEDIENTE N° 3.989/440-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita la incorporación de nuevas unidades de inversión dentro de su Plan de Trabajos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado dentro de las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3-ME del 5 de Febrero de 2008, por lo cual corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a efectuar las adecuaciones de créditos presupuestarios pertinentes.

Por ello, y atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, por Contaduría General de la Provincia a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.340 del 22 de mayo de 2018, obrante a foja 5 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese las siguientes adecuaciones de créditos presupuestarios: Todo del Presupuesto General 2018, Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. Programa 11 U.O. N° 970- INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371 Subprograma 00, Partida Subparcial 421

CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO:

- Financiamiento 22415 - DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL EXTRÁESE DE:

- Proyecto 09 PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL COMUNITARIA

Obra 51 VIVIENDA NUEVA, \$20.000.000.-

Obra 52 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS RECUPERABLES, \$20.000.000.-

- Proyecto 14 PLAN NACIONAL DE VIVIENDA

Obra 51 100 VIV. E INFRAEST. EN SM DE TUCUMÁN-SECTOR NORESTE I, \$20.000.000.-

Obra 52 100 VIV. E INFRAEST. EN SM DE TUCUMÁN-SECTOR NORESTE II, \$20.000.000.-

INCORPÓRASE EN:

- Proyecto 06 PROMEBA

Obra 55 PROMEBA IV, \$40.000.000.-

Obra 56 B° PRESIDENTE PERÓN \$20.000.000.-

Obra 57 B° COSTANERA \$20.000.000.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1735 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.735/5 (MEd), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 009877/230-D-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación directa del servicio de correo postal para el Ministerio de Educación, con la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/06 el Jefe de División Comunicaciones del citado Ministerio acompaña informe relativo a la cantidad estimada y promedio mensual de los servicios postales a contratar, actualizando el mismo a fojas 11.

Que a fojas 09 el Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación aconseja recurrir al procedimiento de contratación directa en los términos del Inciso 8), Artículo 59, de la Ley de Administración Financiera.

Que a fojas 12/13 se agrega invitación a cotizar cursada a la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., según los ítems y cantidades mensuales y anuales del servicio que se detallan en la misma, así como las condiciones de presentación de la oferta y de la contratación.

Que a fojas 14/74 se adjunta la oferta presentada por el Correo Oficial de la República Argentina S.A., declaración jurada por la que manifiesta no incurrir en las causales del Artículo 108 del Decreto Acuerdo N° 22/1-09, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia (DGR), copias certificadas de la documentación social, del poder para presentarse en las licitaciones públicas y privadas, copia de la invitación a cotizar y las constancias de inscripción ante la DGR y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de la firma citada.

Que a fojas 77 interviene la Contaduría General de la Provincia.

Que a fojas 86 obra mantenimiento de oferta de la firma precitada.

Que a fojas 88 la Dirección General de Presupuesto determina la correspondiente imputación presupuestaria.

Que el inciso 8) del Artículo 59 de la Ley de Administración Financiera permite la contratación directa entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales.

Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 90/91 (Dictamen Fiscal N° 1036/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a contratar en forma directa por un plazo de 12 (DOCE) meses con la firma "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", CUIT N° 30-70857483-6, CBU 0110213220021300654353, el servicio de correo postal, por los precios unitarios que se indican para cada uno de los servicios que se detallan a continuación:

- Carta Simple 150 grs., precio unitario \$24,20.- (pesos veinticuatro con veinte

centavos),

- Carta Certificada 150 grs. sin acuse de recibo, precio unitario \$133,10.- (pesos ciento treinta y tres con diez centavos),
- Carta Certificada 150 grs. con acuse de recibo, precio unitario \$235,95.- (pesos doscientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos),
- Carta Documento, precio unitario \$235,95.- (pesos doscientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos),
- Servicio de Encomienda 2 kgs. Nac., precio unitario \$271,57.- (pesos doscientos setenta y uno con cincuenta y siete centavos)
- Servicio de Encomienda 2 kgs. Nac. con acuse de recibo, precio unitario \$366,58.- (pesos trescientos sesenta y seis con cincuenta y ocho centavos),
- Servicio de Encomienda 5 kgs. Nac., precio unitario \$298,01.- (pesos doscientos noventa y ocho con un centavo),
- Servicio de Encomienda 5 kgs. Nac. con acuse de recibo, precio unitario \$393,02.- (pesos trescientos noventa y tres con dos centavos),
- Servicio de Encomienda 10 kgs. Nac., precio unitario \$403.- (pesos cuatrocientos tres),
- Servicio de Encomienda 10. kgs. Nac. con acuse de recibo, precio unitario \$498,01.- (pesos cuatrocientos noventa y achacan un centavo),
- Encomienda Expreso 1 kg., precio unitario \$360,01.- (pesos trescientos sesenta con un centavo),
- Encomienda Expreso 2 kgs., precio unitario \$422,53.-, (pesos cuatrocientos veintidós con cincuenta y tres centavos),
- Carta Certificada 500 grs. expreso sobre madera, precio unitario \$340,01.- (pesos trescientos cuarenta con un centavo) y
- Carta Certificada 500 grs. sobre madera, precio unitario \$230,01.- (pesos doscientos treinta con un centavo).

Déjase establecido que la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. deberá facturar mensualmente los servicios efectivamente prestados. La División Comunicaciones del Ministerio de Educación deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que las contrataciones no superen la suma total de \$1.518.593,95 (pesos un quinientos dieciocho mil quinientos noventa y tres con noventa y cinco centavos) anuales, conforme a la estimación efectuada a fojas 02/06 y actualizada a fojas 11.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el Cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, en el corriente ejercicio presupuestario, se imputará a la Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación; Programa 11, Unidad de Organización N° 329 (Ministerio de Educación), Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Unidad de Organización N° 329 (Ministerio de Educación), Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 315 - Correos y telégrafos, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º.- DISPONESE que el Servicio Administrativo Contable y la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Educación, por tratarse de un contrato plurianual, deberán realizar las provisiones correspondientes, en el Presupuesto del año 2019.

ARTICULO 4º.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1737 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.737/1 (FE), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1.145/170-D-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Sánchez, María Esther C/ Provincia de Tucumán S/ Expropiación Inversa o Irregular" (Expte. N° 2.697/10) que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la VIa Nominación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II) y a fs. 5/8 obra copia de sentencia de fondo de fecha 20 de agosto de 2013.

Que a fs. 17/19 la sentencia de fecha 12 de mayo de 2015 aprueba la planilla de actualización de capital de fecha 27 de agosto de 2014, por la suma de \$1.374.702 (fs. 15/16) correspondiente a la señora Sánchez. Dicha obligación surge de la Sentencia N° 235 de fecha 12 de junio de 2014 (fs. 11/12), imponiéndose las costas en ambos casos a cargo de la Provincia de Tucumán.

Que a fs. 24 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que las sentencias mencionadas se encuentran firmes, que la deuda debe ser abonada en efectivo, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla es el 29 de mayo de 2015.

Que a fs. 25 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 29/30 y 33/34 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 40 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 43 interviene Secretaría de Estado de Hacienda, sin formular observaciones a la liquidación, por la suma de \$2.377.198,67.

Que a fs. 44 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 19.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 - tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una

base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.209 de fecha 15 de mayo de 2018, obrante a fs. 46/47,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.377.198,67) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de su depósito judicial a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común de la VIa Nominación, y como perteneciente al juicio: "Sánchez, María Esther C/Provincia de Tucumán S/ Expropiación Inversa o Irregular" (Expte. N° 2.697/10) en concepto de capital e intereses calculados al 14 de febrero de 2018, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$2.377.198,67 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1738 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.738/1 (FE), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 43.675/376-S-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Mario Arnaldo Salvo en el Juicio: "Provincia de Tucumán -DGR C/ Establecimiento Villa Rica S.C. S/ Ejecución Fiscal" (Expte. N° 8.023/12) que tramita ante el Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nominación, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 3 obra Constancia de Inscripción ante AFIP correspondiente al Dr. Salvo, a fs. 5 se adjunta copia de Sentencia N° 975 de regulación de honorarios de fecha 21 de abril de 2015, a fs. 9/11 copia de Sentencia N° 441 de fecha 7 de octubre de 2015, que hizo lugar al recurso de apelación interpuesto por el demandado y por el Dr. Salvo contra la Sentencia N° 975 de fecha 21 de abril de 2015 y modificó los honorarios correspondientes a su actuación profesional en primera instancia. A fs. 30/34 obra copia de Sentencia de fondo N° 3.676 de fecha 28 de octubre de 2014, ordenando llevar adelante la ejecución en parte y en otra parte rechazarla, imponiendo las costas a la Provincia de Tucumán por la que no prosperó y al demandado por la que prosperó.

Que a fs. 38 el Departamento Técnico Legal de la Dirección General de Rentas informa que mediante Sentencia N° 441 de fecha 7 de octubre de 2015, la Excma. Cámara en Documentos y Locaciones, Sala III, hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el demandado y el letrado Mario A. Salvo, modificando las bases regulatorias y en consecuencia los honorarios por las actuaciones en primera instancia, regulando al Dr. Salvo la suma de \$36.585,77, que las costas se encuentran a cargo de la Provincia de Tucumán y que tanto la sentencia de regulación de honorarios, como la de fondo (costas) se encuentran firmes, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto en la causa. Informa que al monto de los honorarios deben agregarse los importes correspondientes a aportes Ley N° 6.059 y al I.V.A.

Que a fs. 41/42 y 45/46 la Dirección Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación.

Que a fs. 54 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 57 interviene la Secretaría de Estado de Hacienda verificando el monto de \$70.210,58, sin efectuar observaciones.

Que a fs. 58 el Director de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el Orden de Prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 31.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio

de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias -creado por Ley N° 8.851- tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 996 de fecha 18 de abril de 2018, obrante a fs. 59/60,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$70.210,58) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden del Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nominación; como perteneciente al juicio: "Provincia de Tucumán -DGR C/ Establecimiento Villa Rica S.C. S/ Ejecución Fiscal" (Expte. N° 8.023/12), importe total que incluye la suma de \$53.595,86 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Mario Arnaldo Salvo mediante Sentencia N° 441 de fecha 7 de octubre de 2015 e intereses calculados al 5 de marzo de 2018, la suma de \$11.255,13 en concepto de IVA y la Suma de \$5.359,59 en concepto de aportes Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$70.210,58" del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66560

DECRETO 1739 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.739/7 (SES), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 85237/213-D-2014 y agdos.-

VISTO los Recursos de Reconsideración interpuestos por los señores Gabriel Alberto Ocampo y Gonzalo Pablo González, Agentes del Departamento General de Policía, en contra del Decreto N° 2.957/14 (SSC) de fecha 3 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal (fs. 54) se pasó a situación de retiro obligatorio, entre otro, a los recurrentes por encontrarse comprendidos en las prescripciones del artículo 121 de la Ley N° 3823 y el artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.886.

Que los agravios de los impugnantes se basan en que son inocentes de los cargos imputados en la causa judicial caratulada "González Gonzalo Pablo y otros s/Homicidio Agravado por Abuso de la Función Policial", en razón de que por sentencia del 22/09/2014 la Excma. Corte Suprema de Justicia ha dispuesto la absolución de tal delito en perjuicio de Marcos Fabián Ibarra, hecho ocurrido el 28/01/2012.

Que de acuerdo a los considerandos del Decreto N° 2.957/14 (SSC)-2014, la causa pendiente es la aludida precedentemente y que conforme surge de la sentencia N° 903/2014 de fecha 22/09/2014 (fs. 70/86), ambos Agentes fueron absueltos como coautores del delito que se les imputaba, descartándose su coautoría.

Que se advierte claramente que la Resolución Judicial indicada fue dictada y notificada en forma previa a la emisión y notificación del Decreto que dispone el pase a retiro obligatorio de los agentes, por lo que dicha circunstancia modifica sustancialmente el criterio tenido en cuenta para sustentar el acto administrativo que se recurre, encuadrando tal situación en el artículo 2° del mismo.

Que a fs. 225 el Departamento Personal D-1 del Departamento General de Policía informa en fecha 23/11/17 que los peticionantes acreditan los requisitos exigidos para el ingreso del personal policial conforme a la normativa vigente.

Que por lo expuesto, resulta procedente acoger favorablemente el recurso de reconsideración articulado por los señores Ocampo y González.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 169/170 (Dictamen N° 2443 de fecha 29/10/2015).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hácese lugar a los Recursos de Reconsideración interpuestos por los señores Gabriel Alberto Ocampo, DNI N° 33.815.762 y Gonzalo Pablo González, DNI N° 31.812.918, Agentes del Departamento General de Policía, y déjase sin efecto el Decreto N° 2.957/14 (SSC) de fecha 03/10/2014, por la causal señalada en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1740 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.740/1 (SECP), del 30/05/2018.

EXPTE. N° 166/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA SA correspondiente a los días 15, 20 y 26 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 234/1 (SECP) de fecha 07 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 760 de fecha 09 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que a fs. 29 se adjunta Orden de publicidad N° 163 por la cual se contrata la publicación en diario La Gaceta de un aviso en página impar sin determinar de 3 col. x 16 cm. los días 15, 20 y 26 de marzo de 2018 referido a "Licitación Pública Internacional N° 01/2018 1° Llamado" del Ministerio de Desarrollo Productivo - UEDP.

Que a fs. 30 obra factura B N° 0047-00000577 por la suma de \$100.362,24, emitida por la firma LA GACETA SA.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 42 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 43 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 45 obra Dictamen Fiscal N° 1250 de fecha 15 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA SA, por la cual se contrata la publicación en diario La Gaceta de un aviso en página impar sin determinar de 3 col. x 16 cm. los días 15, 20 y 26 de marzo de 2018 referido a "Licitación Pública Internacional N° 01/2018 1° Llamado" del Ministerio de Desarrollo Productivo - UEDP, que asciende a la suma total de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$100.362,24) conforme factura B N° 0047-00000577 obrante a fs. 30.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" por el monto de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$100.362,24) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66558

DECRETO 1741 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.741/1 (SECP), del 30/05/2018.

EXPTE. N° 129/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA SA correspondiente al período comprendido, entre los días 10 y 31 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 209/1 (SECP) de fecha 02 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el periodo mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 686 de fecha 06 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago correspondiente por la suma de \$599.985,76.

Que a fs. 55 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 56 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 58 obra Dictamen Fiscal N° 1248 de fecha 15 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA SA, correspondiente al período comprendido entre los días 10 y 31 de marzo de 2018, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$599.985,76) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 - Unidad de Organización N° 150 - "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 - U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sutrpacial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de

Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66559

DECRETO 1742 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.742/1 (SECP), del 30/05/2018.

EXPTE. N° 142/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma NUMEN SRL, correspondiente al período del 12 al 31 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 213/1 (SECP) de fecha 05 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 701 de fecha 07 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de pago por la suma de \$560.000,00;

Que a fs. 56 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 57 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

Que a fs. 59 obra Dictamen Fiscal N° 1346 de fecha 22 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma NUMEN SRL, correspondiente al periodo del 12 al 31 de marzo de 2018, que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000,00) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361: "Publicidad y propaganda varias" por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000,00) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a

emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma NUMEN SRL.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66561

DECRETO 1743 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.743/1 (SECP), del 30/05/2018.

EXPTE. N° 150/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma ALVEOLITE MARIA CELIA, correspondiente al periodo comprendido entre los días 10 y 31 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 221/1 (SECP) de fecha 06 de marzo de 2018, la contratación del espacio publicitario durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 707 de fecha 07 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago correspondiente por la suma de \$72.600,00.

Que a fs. 40 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 42 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 44 obra Dictamen Fiscal N° 1249 de fecha 15 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma ALVEOLITE MARIA CELIA, correspondiente al periodo comprendido entre los días 10 y 31 de marzo de 2018 por la suma total de PESOS SETENTA y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600,00) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR ADM.Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA- Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la

correspondiente Orden de Pago a favor de la firma ALVEOLITE MARIA CELIA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66562

DECRETO 1744 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.744/1 (SECP), del 30/05/2018.

EXPTE. N° 180/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma CORONEL JUAN MIGUEL, correspondiente al período del 16 al 30 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 250/1 (SECP) de fecha 08 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 784 de fecha 12 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 23 obra Orden de Publicidad N° 178 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial en el programa "6 AM Noticias de Hoy y Clásicos de Ayer" que se emite por Radio del Plata Tucumán 93.9 - de lunes a viernes de 06:00 a 09:00 hs. con ocho pases por programa desde el 16 al 30 de marzo de 2018.

Que a fs. 24 obra Factura C N° 0001-00000458 por la suma de \$60.000,00, emitida por la firma CORONEL JUAN MIGUEL;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente orden de pago.

Que a fs. 32 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 33 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 35 obra Dictamen Fiscal N° 1330 de fecha 18 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma CORONEL JUAN MIGUEL por las cuales se ordena la emisión de publicidad oficial en el programa "6 AM Noticias de Hoy y Clásicos de Ayer" que se emite por Radio del Plata Tucumán 93.9 - de lunes a viernes de 06:00 a 09:00 hs. con ocho pases por programa desde el 16 al 30 de marzo de 2018, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) conforme factura C N° 0001-00000458 obrante a fs. 24.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA -

Fuente de Financiamiento 10 - Programa: 11 - Unidad de Organización N° 150
"Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Finalidad/Función 199 -
Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 - Partida Sub-parcial 361:
"Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado
el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación
Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma CORONEL
JUAN MIGUEL.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66564

DECRETO 1745 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.745/1 (SECP), del 30/05/2018.

EXPTE. N° 197/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA SA correspondiente a los días 25 y 29 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 266/1 (SECP) de fecha 14 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 850 de fecha 16 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago correspondiente por la suma de \$316.550,52.

Que a fs. 46 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 48 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 50 obra Dictamen Fiscal N° 1331 de fecha 18 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA SA. correspondiente a los días 25 y 29 de marzo de 2018, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$316.550,52) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 - U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando

facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA SA.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66565

DECRETO 1746 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.746/1 (SECP), del 30/05/2018.

EXPTE. N° 143/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma HIT MEDIA SRL, correspondiente al periodo del 12 al 31 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 214/1 (SECP) de fecha 05 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 705 de fecha 07 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 29 obra Orden de Trabajo N° 44 por la cual se ordena la cobertura informática multimedia para redes sociales de las acciones de Gobierno de la Provincia de Tucumán dentro y fuera del territorio de la Provincia- A través de videos, streaming, placas con o sin animación, gif animados con resumen noticias diaria, semanal y mensual- Gif animados con infografías- Plataforma digital Twitter, texto más audio; Facebook frases en fotos, Instagram, YouTube y Soundcloud- Cobertura las 24 Hs desde el 12 al 31 de marzo de 2018.

Que a fs. 30 obra factura B N° 0001-00000041 por la suma de \$255.000,00 emitida por la firma HIT MEDIA SRL.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$255.000,00.

Que a fs. 45 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 46 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 48 obra Dictamen Fiscal N° 1323 de fecha 18 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma HIT MEDIA SRL, correspondiente a la cobertura informática multimedia para redes sociales de las acciones de Gobierno de la Provincia de Tucumán dentro y fuera del territorio de la Provincia- A través de videos, streaming, placas con o sin animación, gif animados con resumen noticias diaria, semanal y mensual- Gif animados con

infografías- Plataforma digital Twiter, texto más audio; Facebook frases en fotos, Instagram, YouTube y Soundcloud- Cobertura las 24 Hs desde el 12 al 31 de marzo de 2018, que asciende a la suma total de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000,00) conforme a la factura B N° 0001-00000041 obrante a fs. 30.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propaganda varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma HIT MEDIA SRL.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66567

DECRETO 1747 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.747/1 (SECP), del 30/05/2018.

EXPTE. N° 223/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA SA correspondiente a los días 01 y 05 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 308/1 (SECP) de fecha 23 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 971 de fecha 26 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago correspondiente por la suma de \$333.727,68.

Que a fs. 45 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 46 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 48 obra Dictamen Fiscal N° 1252 de fecha 15 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA SA, correspondiente a los días 01 y 05 de Abril de 2018 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$333.727,68) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 - Unidad de Organización - N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación

Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO ACUERDO 25 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-05-24

DECRETO ACUERDO N° 25/21 (MSP), del 24/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2590/400-M-17.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación de las Modificaciones al Manual de Organización de la Dirección de Administración y Despacho del Ministerio de Salud Pública, compuesto por Organigrama, Misiones y Funciones, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Ministra de Salud Pública, propone que en la estructura vigente se contemple la actualización de la misma, a los efectos de que se adecúe a los procesos y tareas que actualmente se realizan en el ámbito de dicho ministerio.

Que a fs. 2 interviene la Dirección General de Organización y Métodos, manifestando que la elaboración del Manual de Organización (Organigrama, Misiones y Funciones) cuyo modelo se adjunta a fs. 03/19, se basó en un relevamiento in situ por parte de la misma y fue consensuado con los Jefes Departamentales del sector.

Que a fs. 21 la Dirección General de Recursos Humanos, señala en relación a la estructura propuesta, que las categorías por tramos escalafonarios que se adecuarían para el normal cumplimiento de las Funciones detalladas, se encuentran entre las categorías: 24 para Dirección, 23 para Subdirecciones, 22-21 para Jefaturas de Departamento, 21-20 para Jefaturas de División y 20-19 para Jefaturas de Sección.

Que a fs. 22 emite informe de su competencia la Dirección General de Presupuesto. Que Fiscalía de Estado opina que analizados los autos y en virtud del Art. 6 de la Ley N° 8450, no existen inconvenientes legales que formular para que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto en Acuerdo de Ministros, apruebe las Modificaciones al Manual de Organización (Organigrama, Misiones y Funciones) de la Dirección de Administración y Despacho del Ministerio de Salud Pública que se adjunta a fs. 03/19.

Por ello y atento al Dictamen N° 1633 del 20/07/2017, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 24,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse, por los motivos expresados precedentemente, las Modificaciones al Manual de Organización -Organigrama, Misiones y Funciones-, de la Dirección de Administración y Despacho del Ministerio de Salud Pública, las que como Anexo pasan a formar parte del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social, de Educación, de Interior y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro. Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 330 / 2018 E.R.S.E.P.T. / 2018-06-11

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 330/18-ERSEPT, del 11/06/2018.-

VISTO; la Disposición 44/2018 de la Sub-Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación dependiente del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, las Leyes N° 6608, 7892, 8479 y 8770, el Decreto N° 3300/9 (MDP), el Anexo N° I del Acta de Renegociación Integral (ARI), la Resolución ERSEPT N° 790/16, Resolución MEyM 204/E/17 el Decreto N° 06/9-MDP/2017, Resol. N° 321/18 ERSEPT, Expte. ERSEPT N° 4030/390-E-2018, y,

CONSIDERANDO:

Que el ARI y su Adenda se suscribieron en fecha 18/12/2006 y 25/04/2007, respectivamente, documentos que dieron por concluido el proceso de renegociación contractual entre el Estado Provincial y EDET SA y sus accionistas y cuyo contenido fuera aprobado en todos sus términos por el Artículo 1° de la Ley N° 7892.

Que el ERSEPT es la Autoridad de Aplicación del ARI, tal como surge del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, constituido por las Leyes N° 7892, 8342 y 8479, por el Contrato de Concesión y la propia ARI.

Que el ARI, determinó a los fines de disminuir los factores de riesgo externos a la prestación del servicio público y brindar sustentabilidad al mismo, la necesidad de establecer una metodología que contribuya al cumplimiento de los objetivos señalados y que se encuentren contestes con los principios tarifarios establecidos en la Ley Nacional N° 24065 y Leyes Provinciales N°6509 y N° 6608, Normas Complementarias y Modificatorias.

Que la mencionada metodología establecida en el Anexo N° 1 del ARI, contempla el traslado a tarifa, en su exacta incidencia, de todos los costos ajenos a la gestión de la Concesionaria, conforme surge de la referida Acta, entre los que cabe mencionar todos los costos de producción y transporte de energía eléctrica, impuestos, tasas, contribuciones y cargos derivados de disposiciones legales o reglamentarias. Asimismo, contiene los procedimientos que permiten ajustar los ingresos necesarios y eficientes para la prestación del servicio, conforme se verifiquen variaciones en los precios de los recursos e insumos, utilizados en la prestación del servicio público a cargo del Concesionario.

Que conforme surge del mencionado Anexo del ARI y en relación a los costos ajenos a la gestión de la Distribuidora (costos de abastecimiento internos a la tarifa, costos de abastecimiento externos a la tarifa, costos de abastecimiento propios e impuestos, tasas y otros cargos externos a la tarifa) se determina que el ERSEPT garantizará el principio del pass through en oportunidad de su ocurrencia y conforme al procedimiento establecido en el ARI.

Que las modificaciones al Cuadro Tarifario de EDET S.A., conforme surge expresamente del ARI, por variación de los costos reconocidos en la tarifa, asociados a los costos de abastecimiento internos y externos, serán de aplicación automática mediante la emisión del acto correspondiente por parte del ERSEPT, conforme a los principios y en las oportunidades establecidas en el Anexo correspondiente del ARI y en un todo de acuerdo al art. 40 de la Ley 6608 (modificado por Ley N° 7892) y al art. 18 de la Ley N° 8479 y conforme a la

sanción de precios estacionales efectuada por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación y lo resuelto por la Secretaria de Energía de la Nación y el ENRE en materia de Transporte Eléctrico (Distribución Troncal y Transporte en Extra Alta Tensión).

Que en relación a los costos de abastecimiento propios, el ARI establece que con carácter trimestral y en correspondencia con los períodos trimestrales establecidos por Los Procedimientos de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), el ERSEPT resolverá sobre las modificaciones al Cuadro Tarifario vigente, a partir del informe presentado por la Distribuidora sobre la evolución de la generación aislada, las modificaciones en los costos de compra a otras distribuidoras o generadores no contabilizados en las Transacciones Económicas de CAMMESA, en un todo de acuerdo a la competencia otorgada por el art. 4° inc. 11 de la Ley 8479.

Que por medio del Decreto PEN N° 134 de fecha 16 de diciembre de 2015 se declaró la emergencia del Sector Eléctrico Nacional hasta el 31 de diciembre de 2017 lo que no fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional. En virtud del mencionado Decreto, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación se expidió emitiendo la Resolución N° 06/2016 de fecha 25/01/ 2016 (Boletín Oficial 27/01/ 2016) por la cual sancionó nuevos Precios de Referencia de la Energía y la Potencia en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), comenzando con la eliminación parcial de los subsidios nacionales, incorporando, en aquella oportunidad, modificaciones a los procedimientos para el cálculo del valor de la energía en el nodo de compra de cada jurisdicción.

Que en tal sentido y conforme a las pautas establecidas en el ARI y en la ley de aprobación de la misma es competencia de este Ente Regulador proceder con el pase directo a tarifa de los precios y subsidios sancionados por el Gobierno Nacional a través de sus autoridades competentes, vigentes al momento de la presente para la determinación de los costos de abastecimiento de las tarifas con vigencia a partir del 01/05/2018.

Que el 15 de mayo de 2018 la Sub-Secretaría de Energía Eléctrica, dependiente del Ministerio de Energía y Minería de la Nación emitió la Disposición N° 44/2018, publicada en el Boletín Oficial 33870 publicado el 15/05/2018, la que establece la Programación Estacional de Invierno para el MEM correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 31 de octubre de 2018, calculada según Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 61/1992 de la ex SECRETARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sus modificatorias y complementarias.

Que la mencionada Disposición establece en su Artículo 2° los precios de referencia estacionales de la potencia, Precio Estabilizado de la Energía y precio Estabilizado del Transporte para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente en el MEM, aprobados mediante la Resolución N° 1091/2017 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 31 de octubre de 2018.

Que los precios referenciados en el considerando anterior y de los cuales se

ocupa la Disposición en tratamiento, no fueron modificados respecto de la anterior programación estacional.

Que en su artículo 3° la Disposición mencionada aclara que lo dispuesto por el artículo 9° de la Resolución N° 6 de 2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación rige desde la fecha de su aprobación y hasta tanto continúen los regímenes de la aplicación del Plan Estímulo y Tarifa Social.

Que, asimismo, la Disposición mencionada, en su artículo 4°, aclara que la asignación de Sobrecostos de Importación Brasil y los Sobrecostos Contratos MEM a toda la demanda de energía eléctrica del MEM, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Resolución 6/2016, rige sin modificaciones desde su asignación. Que la metodología general para la determinación de los costos que se trasladan a tarifa establece que aquellos previstos para el trimestre t que se fijan ex ante, deben tomar como referencia los precios y los valores físicos incorporados por CAMMESA en las correspondientes programaciones o reprogramaciones estacionales, como así también se establece la necesidad de realizar un Balance que surge de considerar los costos reales de abastecimiento incurridos por la Distribuidora en el Trimestre t-2 en comparación con los costos trasladados a tarifa en ese momento. Este último mecanismo permite que la magnitud de los mismos sea trasladada a la demanda en su exacta incidencia, conforme lo establecen los principios tarifarios nacionales a los que la Provincia se encuentra adherida. Que en lo que respecta a los trimestres bajo análisis y en consecuencia con lo establecido en el marco regulatorio, corresponde reconocer para cada uno de los trimestres t los precios, volúmenes físicos y costos del transporte incorporados por CAMMESA en las programaciones estacionales respectivas, incorporando además, el resultado de los balances que surgen del análisis de los costos efectivamente incurridos por EDET S.A. en los correspondientes trimestres t-2.

Que en relación a los trimestres t corresponde utilizar los precios estacionales y los costos de transporte establecidos en la Disposición SSEN N° 44/2018. En relación al trimestre t-2 y en particular a lo que se refiere en los costos de transporte es del caso señalar que los efectos derivados de la aplicación de la Nota N° NO-2017-06358489-APN-SSETTDEE#MEM, cuyo tratamiento fuera considerado en las actuaciones de la Resolución ERSEPT N° 885/2018, concluyeron en virtud de haberse trasladado a la demanda la totalidad de los descuentos sobre el costo de transporte previstos por la autoridad regulatoria nacional y receptado por la regulación local.

Que en lo que respecta al Costo de Transporte, el mismo sufrió un incremento del 194,97% respecto al reconocido en la Resolución ERSEPT N° 1093/17 explicado en los mayores costos reconocidos a las empresas transportistas sancionadas por el ENRE mediante Resolución 66/17 y 77/17 y actualizadas mediante las Resoluciones ENRE N° 37/2018 y 39/2018 respectivamente.

Que el mencionado ajuste supone incrementos en los costos de abastecimientos vigentes en el servicio de Energía Eléctrica de la Provincia de Tucumán originados por variaciones de los costos externos del mismo.

Que teniendo en consideración lo expuesto anteriormente se resolverá sobre los costos de abastecimiento (pass through) correspondientes a los períodos de invierno mayo-julio de 2018.

Que el procedimiento de ajuste tarifario por variación del costo de abastecimiento surge del Anexo I del Acta de Renegociación Integral (ARI) y de la

Resolución ERSEPT N° 790/2016. Del primero de ellos surgen los principios generales que permiten establecer la naturaleza de los costos a reconocer en tarifa de usuarios finales, como así también la metodología y procedimiento administrativo y técnico que rigen la determinación del cuadro tarifario que surge de esta tipología de variación tarifaria.

Que la Resolución ERSEPT N° 790/2016 concluye el proceso quinquenal de Revisión Tarifaria Integral (RTI) incluyendo en su Anexo III el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario de EDET S.A. donde se establece el procedimiento técnico de detalle que permite determinar cada uno de los componentes del mencionado cuadro tarifario, entre los cuales, cabe una especial consideración los costos ajenos a la gestión de la Distribuidora, destacándose los precios de la potencia y de la energía establecidos en el MEM y el precio del transporte de energía eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal establecido por la autoridad competente.

Que en este sentido, luego de analizar la presentación realizada por EDET S.A. referida al Pass Through de los costos de abastecimiento correspondientes al trimestre mayo/julio 2018, corresponde rechazar la misma por haberse verificado que la Distribuidora no utilizó los valores del costo de transporte definidos en la Disposición SSEE N° 44/2018, habiendo utilizado para sus cálculos los valores publicados por CAMMESA en la programación estacional de invierno provisoria. Que corresponde referirse a la determinación de los costos de abastecimiento a trasladar a tarifas correspondiente al trimestre Mayo/Julio 2018. Al respecto, al momento de la determinación de la presente, el ERSEPT cuenta con la información de los costos de abastecimiento incurridos durante el trimestre t-2, a través de la información detallada en el Documento de Transacción Económica Definitivo emitido por CAMMESA para los meses del trimestre correspondiente y la información de la Generación Aislada en la Provincia para igual periodo. Asimismo se dispone de la Programación Estacional de invierno definitiva, de donde surgen los volúmenes físicos a tener en cuenta y los precios de energía y potencia a ser considerados.

Que en la presente Resolución se mantiene la decisión adoptada en Resolución ERSEPT N° 20/2017 respecto a la Reserva Fría ubicada en la localidad de Tafí del Valle.

Que cabe aclarar que la aplicación de los Cuadros Tarifarios sancionados es a partir de la fecha de publicación de los mismos, por lo que este Ente Regulador deberá determinar, posteriormente, la metodología regulatoria a través de la cual debe proveerse a la Concesionaria de los recursos comprometidos a raíz de la diferencia generada en virtud de fecha en la que debieron entrar en vigencia los cuadros tarifarios (Abastecimiento y variación de los precios de la economía) y la fecha real de entrada en vigencia de los mismos como consecuencia de la fecha a partir se aplicarán los Cuadros Tarifarios que por este acto se aprueban y su correspondencia con lo establecido en el ARI y en la Resolución ERSEPT N° 790/2016.

Que, en este sentido, el Ente Regulador determinará la fuente de los recursos con los que se hará frente al reconocimiento considerado en el considerando precedente y la modalidad de recupero, de manera de cumplir con las previsiones establecidas en el Contrato de Concesión y la Resolución ERSEPT N° 790/2016, en un todo de acuerdo con inveterada jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia (Maruba S.C.A. c. Secretaría de la Marina Mercante, 30/06/1998, LL 1999-F , 456;

Fernández, Raúl c. Poder Ejecutivo nacional, 07/12/1999, LL 2000-A, 179, Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo, 18/08/2016, IJ-CIX-941) de la que se desprende que en todo régimen de prestación indirecta de servicios públicos las tarifas son fijadas o aprobadas por el poder público, como parte de la policía del servicio, lo que no obsta a la existencia de bases fijadas por ley, o como en el caso de autos, bajo forma contractual. Naturalmente que el Estado -lato sensu- dispone al respecto de una atribución y no de una mera facultad; o dicho en otros términos, a la par que le asiste el poder para hacerlo le incumbe la obligación de realizarlo. En este marco, la mencionada atribución tiene en miras consideraciones de interés público, tales como asegurar la prestación del servicio en condiciones regulares y la protección del usuario. Destacó este Tribunal, asimismo, que la autoridad del Estado concedente no se detiene en el momento del otorgamiento de la concesión.

Que para la conformación de los cuadros tarifarios que se aprueban mediante la presente, se utilizan los valores unitarios del Valor Agregado de Distribución aprobados mediante Resolución ERSEPT N° 321/2018.

Que por lo expuesto, este ERSEPT decide aprobar los Cuadros Tarifarios de Referencia y Aplicación que se detallan en los Anexos I y II respectivamente y que forman parte integrante de la presente, todo ello con vigencia a partir del 1° de mayo de 2018.

Que como Anexo III se detallan los Valores Específicos de Aplicación del Plan Estimulo al ahorro de energía eléctrica, a considerar en la facturación de los usuarios cuya demanda no alcance los DIEZ KILOVATIOS (10 kW), sea identificada de carácter residencial y cuyo consumo de energía comparado con el registrado en igual periodo del año 2015 verifique los criterios que surgen del referido anexo, con vigencia a partir del 1 de mayo de 2018.

Que se aprueban los Valores de Aplicación de la Tarifa de Interés Social (TIS) aplicables al universo de usuarios alcanzados por los criterios definidos en la Resolución ERSEPT N° 34/16 que se encuentran reflejados en el Anexo IV, y con vigencia a partir del 1° de mayo de 2018, el que incorpora los valores destinados a aplicar a los usuarios a catalogar como electro dependientes de acuerdo a lo establecido en la Resolución MEyM N° 219/16.

Que se ha producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del ERSEPT es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la Leyes N° 8479 y el Decreto N° 3300/9 (MDP) del 21 de Octubre de 2015.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR las presentaciones efectuadas por EDET S.A. vinculadas a las variaciones pretendidas del Cuadro Tarifario vigente, fundamentadas en la modificación de los costos de abastecimiento durante trimestre mayo/julio 2018.

ARTICULO 2°: APROBAR los valores del Cuadro Tarifario de Referencia de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 1 de mayo de

2018, contenidos en el Anexo I de la presente, de la cual forma parte integrante, los cuales serán aplicados a partir del día siguiente de la fecha de publicación la presente Resolución.

ARTICULO 3°: APROBAR los valores del Cuadro Tarifario de Aplicación de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 1 de mayo de 2018, contenidos en el Anexo II de la presente, de la cual forma parte integrante, los cuales serán aplicados a partir del día siguiente de la fecha de publicación la presente Resolución.

ARTICULO 4°: APROBAR los Valores Específicos de Aplicación del Plan Estimulo al ahorro de energía eléctrica, contenidos en el Anexo III de la presente, de la cual forma parte integrante, a considerar en la facturación de los usuarios cuya demandada no alcance los DIEZ KILOVATIOS (10 kW), sea identificada de carácter residencial y cuyo consumo de energía comparado con el registrado en igual periodo del año 2015 verifique los criterios que surgen del referido Anexo, con vigencia a partir del 1 de mayo de 2018 el cual deberá ser aplicado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTICULO 5°: APROBAR los Valores de Aplicación de la Tarifa de Interés Social (TIS) aplicables al universo de usuarios alcanzados por los criterios definidos en la Resolución ERSEPT N° 34/2016 que se encuentran reflejados en el Anexo IV de la presente, de la cual forma parte integrante, y con vigencia a partir del 1 de mayo de 2018, el que incorpora los valores destinados a aplicar a los usuarios a catalogar como electro dependientes de acuerdo a lo establecido en la Resolución MEyM N° 219/16, los cuales deberán ser aplicados a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO 6°: INSTRUIR a EDET SA a explicitar en la factura de los usuarios finales alcanzados por lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución bajo la leyenda: Beneficio Plan Estimulo el monto que surge de la aplicación de los valores específicos aprobados en los mismos, según corresponda la vigencia de cada Cuadro Tarifario.

ARTICULO 7°: INSTRUIR a EDET SA a explicitar en la factura de los usuarios finales alcanzados por lo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución bajo la leyenda: Beneficio Tarifa Interés Social el monto que surge de la aplicación de los valores específicos aprobados en los mismos, según corresponda la vigencia de cada Cuadro Tarifario.

ARTICULO 8: RATIFICAR la plena vigencia de los Artículos 12 y 13 de la Resolución ERSEPT N° 27/16.

ARTÍCULO 9°: DETERMINAR que EDET S.A. deberá publicar los Anexos I, II, III y IV de esta Resolución durante dos (2) días en los diarios de mayor circulación de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 10°: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET SA y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 215879

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 01868/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 01868/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por 1 (Un) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Timbos Departamento: Chicligasta; Domicilio: Ruta Provincial N° 328 - Km. 0,02 - e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 52.559 - C: II - Secc.: D - Lam.: 92 - Parc.: 370 - Matrícula: 26.864 - Orden: 14 - Poseedor: Kovacevich, Antonio Francisco, DNI. N° 27.721.833 Y Gonzalez Arias, Valeria Soledad, DNI. N° 31.128.149. La Fracción Mensurada linda al Norte con: Ruta Provincial N° 328; al Sur con: Ochoa, Hila Antonia - Ochoa, Luisa Carmen - y Ochoa Ángel Timoteo; al Este con: Ochoa, Hila Antonia - Ochoa, Luisa Carmen - y Ochoa Ángel Timoteo, y al Oeste con: Ochoa, Hila Antonia - Ochoa, Luisa Carmen - y Ochoa Ángel Timoteo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/06/2018. Aviso N° 215.879.

Aviso número 215881

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02699/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 02699/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por 1 (Un) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Departamento: Capital; Domicilio: Calle Gregorio Aráoz de Lamadrid N° 2456 - e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 38.412 - C: I- Secc.: 12 A - Mza.: 28 - Pare.: 8 - Matrícula: 3.746 - Orden: 1391 - Poseedor: Soria, Roberto Nicolás, DNI. N° 8.068.111. La Fracción Mensurada linda al Norte con: Calle Gregorio Aráoz de Lamadrid; al Sur con: Marquez, Máximo M.; al Este con: Moyano, Lidia del Valle y Otro - y al Oeste con: Santucho, Carlos A. - Lopez Madueño, Juan A. y Otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/06/2018. Aviso N° 215.881.

Aviso número 215878

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32658/17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32658/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por 1 (Un) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Escaba de Abajo - Departamento: Juan Bautista Alberdi; Domicilio: Acceso - e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 161.770 - C: II - Secc.: C - Lam.: 463 - Parc.: 66 - Matrícula: 37218 - Orden: 51 - Padrón N° 64.179 - C: II - Secc.: C - Lam.: 463 - Parc.: 62 - Matrícula: 37215 - Orden: 18- Padrón N° 62.331 - C: II- Secc.: C - Lam.: 463 - Parc.: 67 - Matrícula: 37216 - Orden: 19 - Poseedor: Hernandez, Jorge Omar, DNI. N° 17.783.164 y Yannariello, Adriana Mabel, DNI. N° 18.667.683. La Fracción Mensurada linda al Norte con: Tula, Ramona - Tula Ramona; al Sur con: Acceso de Por Medio - Jerez Tula, al Este con: Tula, Ramona, y al Oeste con: Tula, Carlos. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/06/2018. Aviso N° 215.878.

Aviso número 215882

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3311/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3311/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Jardin, Departamento: Simoca, domicilio: Ruta Prov. N° 325 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 45.458 C: II - Secc.: K, Lam.: 533, Parcela: 183 Matricula: 18.716 - Orden: 69; Poseedor: Valdiviezo, Enso Nicolás, D.N.I N° 39.976.893. La Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Prov N° 325 de por medio con Clemente pacheco de Lizarraga- Manuel de Reyes Curia; al Sur con Hipolita Elena Acosta, al Este con Camino Vecinal de por medio con Angel Barrionuevo - Maria Luisa Barrionuevo y al Oeste con Camino Vecinal de por medio con Bernardo Páez - Ruta Prov. N° 325 Km 13. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/06/2018. Aviso N° 215.882.

Aviso número 215799

**GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Ministerio de Desarrollo Social

Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales

POR 3 DIAS - Convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de administrar fondos del proyecto "Unidad de Participación Activa y Desarrollo Local (Upa)- Tucumán". La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial los días 08, 11 y 12 de Junio de 2018. Durante estos días también se socializará la propuesta y atenderán consultas. Fecha de Presentación de la documentación: 14 y 15 de Junio de 2018. Desde 8:30 a 16:00 hs. Lugar: Subsecretaría de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales sita en calle Charcas N° 50 San Miguel de Tucumán. Para consultas y especificaciones técnicas: Dirigirse a la misma dirección en el horario de 8:30 a 13:00 hs. hasta el día 15 de Junio de 2018. E 08 y V 12/06/2018. Aviso N° 215.799.

JUICIOS VARIOS / AGUERO JOSE LUIS C/ S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO JOSE LUIS C/ S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 3285/17", en los cuales mediante resolución de fecha 29/05/2018 se ha declarado la quiebra de Jose Luis Agüero, argentino, DNI N° 21.026.982, CUIL N° 20-21026982-8, con domicilio en Ruta 302 Km. 11, Cevil Pozo, departamento de Cruz Alta, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 28/06/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 30/08/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 05/10/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 16/11/2018 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 29/05/2018, recaída en los autos caratulados: "AGUERO JOSE LUIS C/ S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 3285/17", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018.- Autos Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de José Luis Agüero, argentino, DNI N° 21.026.982, CUIL N° 20-21026982-8, con domicilio en Ruta 302 Km. 11, Cevil Pozo, departamento de Cruz Alta, provincia de Tucumán. II°. III°. IV°. V°. VI°. VII°. VIII°. IX°. X°. XI°. XII°. XIII°. XIV°. XV°. XVI°. XVII° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 04 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 07 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.770.

**JUICIOS VARIOS / BARROCA PEDRO FRUCTUOSO - GEREZ ANGELA VICTORIA S/
SUCESION**

POR 1 DÍA (BOLETIN OFICIAL) - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a José Conrado López (nacido en fecha 12/08/1975, hijo de Pedro Fructuoso Barroca y Ángela Victoria Gerez) el siguiente proveído en el juicio caratulado "BARROCA PEDRO FRUCTUOSO - GEREZ ANGELA VICTORIA s/ SUCESION" - EXPTE. N° 627/04. "San Miguel de Tucumán. 04 de Mayo de 2018. 1) Sin perjuicio del apercibimiento decretado a fs.125, atento a lo solicitado por la parte, notifíquese a José Conrado López por medio de edictos a publicarse por un día, la sentencia de fs.228. 2) 3).- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017.- Autos Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Aclarar el punto II) de la parte resolutive de la sentencia de fecha 5 de diciembre de 2013 (obrante a fs. 228), en el sentido que los honorarios regulados al letrado Alfredo Rubén Isas están calculados al 25 de junio de 2013. Hágase saber: Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez-" "San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Adjudicar el único inmueble denunciado en autos (inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula S-31067 -Capital Sur-) a la heredera Elizabet Ramona Barroca. II) Regular Honorarios al letrado Alfredo Rubén Isas en la suma de pesos cincuenta mil; más el 21% de IVA, y más 10% en concepto de aportes ley N°6.059; quedando su cobro sujeto a lo normado por el art. 257 C.P.C., atento el benéfico para litigar sin gastos otorgado a fs. 195. III) Firme la presente, actuando la única heredera con beneficio para litigar sin gastos; expídase testimonio de hijuela. Hágase Saber: Fdo. Dr. Carlos Torino". San Miguel de Tucumán, 30 de Mayo de 2018.- Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E y V 12/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.888.

JUICIOS VARIOS / BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 3769/17", en los cuales mediante resolución de fecha 25/04/2018 se ha declarado la quiebra de Hebe Karina Bollea, argentina, DNI N° 26.445.976, CUIL N° 27-26445976-7, con domicilio en calle Julio Previch N° 553 de la localidad de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 21/06/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 23/08/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 05/10/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 16/11/2018 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 25/04/2018, recaída en los autos caratulados: "BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 3769/17", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Hebe Karina Bollea, argentina, DNI N° 26.445.976, CUIL N° 27-26445976-7, con domicilio en calle Julio Previch N° 553 de la localidad de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán. II. III°. IV°. V°. VI°. VII°. VIII°. IX°. X°. XI°. XII°. XIII°. XIV°. XV°. XVI°. XVII° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 04 de Junio de 2018.- Fdo. Pedro M. Rocchio Batista. Secretario. E 07 y V 13/06/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 215.768.

Aviso número 215892

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ SIERRA
ROBERTO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ SIERRA ROBERTO ROLANDO S/ COBROS (SUMARIO).- EXPTE. N° 91/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018. Atento a las constancias de autos, según lo solicitado y bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a Roberto Rolando Sierra y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 22 de mayo de 2018. Vilma Graciela Veliz Vega, Prosec. E 12 y V 18/06/2018. \$1605. Aviso N° 215.892.

Aviso número 215752

JUICIOS VARIOS / DERNI RAMON LUIS S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de Mayo de 2018AUTOS y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "DERNI RAMON LUIS S/ SUCESION" - Expte. N°713/11, y Considerando: Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante, la presente Ejecución de Honorarios seguida por el letrado Rodolfo Oscar Gill; en contra de: Nicolás Alejandro Derni en la suma de \$6.037,68; en concepto de capital reclamado, con más costos y costas; y un interés conforme a la tasa pasiva del Banco Central desde que la suma es debida hasta su efectivo pago. Hágase Saber.- Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".- Notifíquese por edictos por el termino de cinco Libre de Derechos Ley 3614.- ZFEP - San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, sec. E 07 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.752.

JUICIOS VARIOS / ESTEVES JUAN CARLOS S/ SUCESION

Martillero Público: Marcelo Esteban Rogel

POR 3 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído dictado en el juicio caratulado "ESTEVES JUAN CARLOS S/SUCESION S/INCIDENTE s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION" Expte. N°1314/82111-1: "San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2018.- Sáquese a remate por intermedio del Martillero Público Marcelo Esteban Rogel M.P N°540, el inmueble sito en Yerba Buena, Tafí, Raco, Tucumán, Matrícula T-17145 (Tafí), Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario N° 515592, Matrícula Catastral N° 34594/35, Circunscripción 1/, Sección B, Manzana/Lámina 264, Parcela 15H. Medidas S/Título: compuesto de 123, 990M2. mas o menos. Linda al N: Río La Cañada, al S: Pascual Olea y familia de Alderetes E Ignacio De Olea. Al poniente: con la Estancia de Raco de propiedad de los Sres. Huidobro y al naciente con la punta del Río de la Cañada, Arroyo de la Yerba Buena que separa la propiedad de Don Leocadio Paz y Cecilia M. De Alderetes. Según Plano: mide 1-2: 164,55m 2-3:18,45m; 3-4:214,06m; 4-5: 44,78m; 5-6: 55, 22m; 6-7: 4,80m; 7-8:4,78m; 8-9: 26, 83m; 9-10:26, 18m; 10-11: 98,81m; 11-12:4,38m; 12-13: 115,91m; 13-14: 87, 46m; 14-15: 164, 89m; 15-16: 119,06m; 16-17: 11,47m; 17-18: 28, 61m; 18-19: 2, 34m; 19-20: 148,90m; 20-21: 76,06m; 21-22: 58, 32m; 22-23: 68, 58m; 23-24: 43,43 m; 24-25: 36, 54m; 25-26: 66, 25m; 26-27: 58, 58m; 27-28: 70,70m; 28-29: 69,31m; 29-30: 46,07m; 30-31: 90,79m; 31-32: 93,71m; 32-33: 68,22m; 33-34: 208,79; 34-1: 547,51. Linda: N: Río La Cañada-Sauce Yaco de Paz y Posse Ltda., S: Parcela varias y arroyos Yerba Buena; E: Angélica Estevez de Berho y al O: Paz Posse Ltda. Sup:42 Has. 2248, 8811M2. Según mandamiento de inspección ocular obrante a fs. 788: "el inmueble que corresponde al Padrón N°515.592, propiedad a la cual se accede atravesando una tranquera sobre un camino vecinal -que cubre unos mil quinientos metros de largo- culminando en un inmueble de importante superficie en cuanto a lote y edificación, que nos dijeron pertenece a un señor de nombre Daniel Viola. Sobre la vera izquierda (desde la tranquera de acceso) del camino del loteo se constató la existencia de una antigua edificación (sala o casona centenaria seguramente) constituida en tres bloques sobre toda la descripción que antecede no había ocupantes a la vista o que atendieran nuestros llamados y todo se encontraba con signos inequívocos de abandono evidentes por ejemplo la existencia de maleza alta (1 mts.aprox.). A ambos lados del mencionado camino se repartían propiedades que llegamos a contabilizar eran 11 (once) ubicadas a ambos lados, la vegetación es tipo monte y la disposición del terreno en general (topografía) presenta subidas y bajadas pronunciadas. De las 11 construcciones relevadas, todas son residenciales levantadas en mampostería de pocos años. Entre ellas, nos encontramos subiendo y hacia la izquierda con la propiedad identificada con el N°15 perteneciente a la Sra. Lucrecia Ercilia Ruiz (posee boleto de compraventa) consta de 2000M2, no posee servicio de agua de red, si servicio de energía eléctrica en el Lote N° 40, ubicado a metros del ingreso de la propiedad del Sr.

Daniel Viola, al final del recorrido y a la derecha del camino nos recibió el Sr. Raúl Eduardo Heer, quien declara residir permanentemente en el lugar (con boleto de compraventa). Son estos dos inmuebles los únicos ocupados. Además hacemos saber que existen numerosos lotes sin identificación a la vista debido a que exhibían tranqueras y/o alambrados en parte de su entorno. Inspección ocular de fs. 865 (20-12-2017): "se observa la incorporación de dos obras en construcción, la primera a unos 500 mts identificada como Lote 12, de unos 2000: M2 aproximadamente, la obra en construcción es reciente y se encuentra en actividad. A unos 200m de ésta nos encontramos con otra obra en construcción sobre el Lote 19, sin ocupantes ni trabajadores, las paredes en ladrillo hueco aún sin techar. Al final del camino observamos que pasada la propiedad de Daniel Viola, el camino parecería proseguir aunque en estado de poco tránsito y no se observan construcciones. En referencia a la vieja casona, ubicada al inicio del camino, constatamos la existencia de 3 (tres) tanques cisternas de 2750 litros aproximadamente cada una, dos instaladas, la tercera a instalar, ubicados en la parte posterior, del casco, activos según se observa con dotación de agua y energía eléctrica. Toda la edificación se encuentra con evidentes signos de abandono y sumamente deteriorada, sin ocupante alguno a la vista". Se aclara que en la presente subasta no se incluyen los lotes identificados según croquis de medición como N° 2,3,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19,20, 22, 24, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 37, 40, 46 que hacen una superficie total aproximada de 74.121m², correspondientes a adquirentes por boleto de compraventa, conforme el acuerdo arribado en autos entre estos y la parte ejecutante -debiendo dejarse dicha circunstancia expresamente consignada en los edictos a publicarse, cuyos gastos fueron asumidos además por los referidos adquirentes por boleto-. A su vez, se excluye también la porción de terreno correspondiente a la Sra. Susana Ester Toledo de Terán, conforme el reconocimiento de los derechos posesorios que le asisten a la misma, efectuado en autos por la titular dominial y la parte ejecutante. La subasta se realizará en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle Las Piedras N° 383 de esta Ciudad, el día 15 de junio de 2018 a horas 10:00, o subsiguiente día hábil y a la misma hora en caso de feriado; teniendo como base la suma de \$15.956.042,802 correspondiente a la planilla de actualización presentada en autos. Dispónese que en caso de fracaso de la primera subasta, se realizara media hora más tarde, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (conf.art. 548 Procesal), o sea por la suma de \$11.967.032,10. La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), el sellado fiscal de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivamente a cargo del comprador. Del monto total obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5%, si el adquirente es persona física, o el 3% si es persona jurídica, en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc.1, de la Resolución General N°3.026 y Ley 23.905, arto 13. Personal. Las deudas que gravan el inmueble y su estado dominial podrán ser compulsadas en Secretaría. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación, po el término de tres días. Fdo. Dr. Carlos Torino, Juez". San Miguel de 07 de Junio de 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria.- E 08 y V 12/06/2018. \$4.761,00. Aviso N° 215.834.

JUICIOS VARIOS / GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:716/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 16 de abril de 2018. Agréguese las copias de los oficios n° 361 y 364 con cargo de recepción y el oficio n° 363 informado por la comisaria de Concepción que acompaña. Téngase presente. Téngase presente lo manifestado por el letrado Pablo Palacio respecto el beneficio de pobreza provisorio. Cítese a: los herederos de Soria Felipe Santiago L.E. N°. 3.471.152 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 24 de noviembre de 2016, se presenta el Sr. Miguel Dardo Guerrero, DNI N° 8.051.036 y Graciela Mercedes Soria, DNI N° 4.665.062, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle El Ceibo n° 258 - B° Independencia de esta ciudad - Provincia de Tucumán con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Palacio, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz de 4 has 0774.7707,50 m2 identificado con la siguiente nomenclatura catastral, padrón n° 54731, matr: 33977/31, matrícula registral Z-06753, cuyos linderos son al Norte: Antonia Soria, al Sur: Joaquin Demetrio Soria, al Oeste Camino Vecinal y al Este Joaquin Demetrio Soria.- Señala que la Señora Rosa Silvia Figueroa ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado de predio, cultivos, plantaciones, relleno de terreno y cuidado permanente, abonando todos los impuestos.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho. Secretaría. Concepción, 24 de mayo de 2018. Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derecho Ley 6314. Dr. Cristian A. Calderón Valdez, Sec. E 31/05 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.571.

Aviso número 215730

JUICIOS VARIOS / JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ COMERCIAL NORTSUR S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Comercial Nortsur S.A., CUIT 30-71028815-8, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Díaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: BANCO PATAGONIA S.A. C/ COMERCIAL NORTSUR S.A. S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N° 7036/14", en el que se ordenó notificar por edictos a la demandada la siguiente resolución dictada: "San M. de Tucumán, 6 de febrero de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Banco Patagonia S.A. en contra de Comercial Nortsur S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos treinta mil doscientos cincuenta y cuatro con 64/100(\$30.254,64), suma esta que devengará desde la mora (14/09/13) hasta su efectivo pago un interés equivalente a la Tasa Activa que publica el Banco de la Nación Argentina.- II- Costas, Gastos y aportes Ley 6.059 a cargo de la parte vencida.- III- Regular Honorarios: a la Letrada Courel María Sofía, en el carácter de apoderado de la parte actora, en la suma de pesos nueve mil setecientos sesenta y cinco (\$9.765,00).- Hágase saber.- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de Lo Llanos.-Juez-" San Miguel de Tucumán, Marzo 29 de 2.017. Fdo. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras, Secretaria. E 06 y V 12/06/2018. \$1816,25. Aviso N° 215.730.

JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° 3955/17, en los cuales se han dictado las resoluciones cuyas partes pertinentes se transcriben: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Y Vistos: Resulta: Resuelvo: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de Ladricer SRL, CUIT N° 33-70737633-9, con domicilio en calle Lavalle N° 2.627 de esta ciudad. Hagase Saber.- Fdo.: Dr. Pedro Manuel R. Pérez. (P/T) - Juez Subrogante.- III/"San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Fijar el día 25 de julio de 2018 o día, subsiguiente en caso de feriado, para que los acreedores concurren por ante el Síndico CPN Daniel Antonio López, a verificar sus créditos en calle San Juan N°284, PB de esta ciudad, los días martes, miércoles y jueves de 10 a 13 hs. II.- Fijar el día 20 de Septiembre de 2018 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 24 de Octubre de 2018 para que presente el Informe General. III.- Fijar como fecha para la realización de la Audiencia Informativa para el día 01 de Abril de 2019 a hs. 11:00. IV.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el arto 27 de la ley 24.522. Hagase Saber.-" Fdo.: Dr. Pedro Manuel R. Pérez. (P/T) - Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. Secretaria.- E 11 y V 15/06/2018. \$1.976,25. Aviso N° 215.862.

Aviso número 215777

JUICIOS VARIOS / LESCANO GLADYS AMELIA Y LESCANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO GLADYS AMELIA y LESCANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Gladys Amelia Lescano y Patricia Alejandra Lescano respecto del inmueble ubicado en la calle Juan Larrea N° 868, San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 34867, Matrícula 10572, N° de Orden 824, C: I, S: 18A, P:13. En los mismos cítese a Tomas Ruiz, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 28 de mayo de 2018. E 07 y V 21/06/2018. \$3.445. Aviso N° 215.777.

**JUICIOS VARIOS / MAMUF JAN DAR VICTORIA Y OTRO C/ PORCEL CARLOS
RICARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE REGULACION
DE HONORARIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MAMUF JAN DAR VICTORIA Y OTRO C/ PORCEL CARLOS RICARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS (PROMOVIDO POR DR. VICTOR HUGO VITALE)", Expte. n° 3323/06-12, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2018.- Advirtiéndole al proveyente que se deslizó un error en el proveído que antece in fine, déjese sin efecto el mismo y en su reemplazo se dispone: Atento a las constancias de autos, cítese a los herederos de Manuela Jandar de Sale para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Debiéndose transcribirse en el mismo, el punto 2 del proveído de fecha 19/10/17 (fs. 108).-" Fdo.: Dr. Jesús Abel Lafuente (p/t) - Juez Subrogante.- A continuación se transcribe el punto 2 del proveído de fecha 19/10/17 (fs. 108): "San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2017.- 1) 2).- Atenta a las constancias en autos: y lo normado por el art. 39 inc. 3 de la Ley 5480: Notifíquese a las partes y profesionales intervinientes, a fin de que en el término de cinco días, estimen base a los fines regulatorios. PERSONAL. (Art. 39: inc. 3°) Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles en apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en el plazo de cinco (5) días estimen dichos valores. inc. 4°) Si no hubiere conformidad o aproximación entre las estimaciones que permitan efectuar la determinación del monto, el tribunal, previo dictamen de un perito tasador designado de oficio, determinará el valor y establecerá a cargo de quien quedará el pago del honorario de dicho perito, de acuerdo con las posiciones sustentadas respectivamente por las partes).-" Fdo.: Dra. Hilda Graíela del Valle Vazquez (p/t) Juez Subrogante.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario Judicial. E 12 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.915.

**JUICIOS VARIOS / MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER Y
SCHROEDER EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
313/10**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER y SCHROEDER EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 313/10" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.- II) Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Merletti Olga Ida Teresa, Ana Ida Masino y Juan Antonio Masino. En los mismos cítese a cítese a Schroeder y Schroeder Emilio Enrique Adolfo, Schroeder y Schroeder Ines Maria Carolina, Schroeder y Schroeder Augusta Victoria Guillermina, Schroeder y Schroeder Maria Isabel Paula, Schroeder y Schroeder Olga Ida Adolfina, Schroeder y Schroeder Magda Eduviges Minna, Helm y Schroeder Ursula Ana Marga Goncaga y/o los herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ///.- Datos del predio: Calle Córdoba n° 1063/1065/1067 de esta ciudad, Inscripto en Matrícula N° N-07952; Nomenclatura Catastral: Circuito 1, Sección 1, Manzana 31, Parcela 45, Padrón: 1749, Matrícula 8.056, Orden 738; Monenclatura Municipal: Padrón 242.172, Circuito 1, Sección 01, Manzana 0310, Parcela 450.- Extracto de demanda: Que en fecha 26 de febrero de 2010, la Sra. Merletti Olga Ida Teresa, Ana Ida Masino y Juan Antonio Masino, inician Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble objeto de esta litis, argumentando que el Sr. Antonio Juan Masino quien era esposo y padre de lossuscriptos ejerció la posesión Pública, Pacífica e Ininterrumpida por más de 100 años del Inmueble.- Secretaria, San Miguel de Tucuman, 24 de mayo de 2018. E 06 y V 19/06/2018. \$5.885. Aviso N° 215.736.

Aviso número 215863

JUICIOS VARIOS / MIGUEL HORACIO LÓPEZ

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 29 de mayo de 2018. 1) Téngase presente. En atención a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el termino de cinco días, al Sr Miguel Horacio López, a fin de que en el término de cinco días se apersona al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar sin su intervención. 2) Fdo. Ana Josefina Fromm Juez. San Miguel de Tucuman, 01 de Junio de 2018. Fdo Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 11 y V 15/06/2018. \$903,75. Aviso N° 215.863.

**JUICIOS VARIOS / MOLINA ALIMENTARIA MARINA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: MOLINA ALIMENTARIA MARINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- expte. n° 350/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Téngase presente. Téngase por iniciada por Alimentaria Marina Molina la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 3164 de esta ciudad, el que según Plano de Mensura para juicio de Prescripción Adquisitiva, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, en expediente N° 7474-L-02, Año: 2002, bajo el N° 38.201, en fecha 04/06/2002, con acceso por pasillo común, y mide: Partiendo del punto 1 al 2: 15,70 metros; del punto 2 al 3: 3,10 metros; del punto 3 al 4: 0,60 metros; del punto 4 al 5: 9,01 metros; del punto 5 al 6: 9,05 metro; del punto 6 al 7: 9,64 metros; del punto 7 al 8: 16,21 metros; y del punto 8 al 1: 30 metros; lo que hace una superficie total de: 499,0416 metros cuadrados; lindando al Norte, con pasillo de acceso desde calle Santa Fe; al Sud, con Soc. Corralón Belgrano; al Este con Flía. Montenegro; y al Oeste con Blanca Díaz, Antonio Brito y Virgilio Véliz. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Catastro, en mayor extensión, con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 119.816; Matrícula y Orden: 15.381/3476; Circunscripción I; Sección 10B; Manzana 73; Parcela 27C, empadronado en la Dirección General de Catastro a nombre de Suc. Reyes Montenegros y Otros. Notifíquese mediante cédula a Juan Nicolás Montenegro, a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Atento de tratarse de documentación voluminosa, exímase a la actora de presentar copias para traslado, pudiendo ser consultadas por los demandados en el expediente o en Caja Fuerte de Secretaria. Asimismo téngase presente el juramento expresado en los términos del art. 159 y en consecuencia cítese a José Alejandro Montenegro; los herederos de Montenegro Reyes o Manuel Reyes y María Mercedes Montenegro, sus sucesores y a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos -Libre de Derechos Ley 6314- en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 22 de Mayo de 2018. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Secretaria. E 31/05 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.579.

JUICIOS VARIOS / MONTEROS KAIRUS FACUNDO S/ CANCELACIONES (SUMARIO)

POR 3 VECES EN EL TERMINO DE 15 DIAS - Tercera Publicacion - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MONTEROS KAIRUS FACUNDO S/ CANCELACIONES (SUMARIO)", Expte. n° 5/15, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 20 de Marzo de 2018. Autos Y Visto: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Ordenar la cancelación de los cheques n° 6900180, fecha 21/11/14 por la suma de \$6331, n° 6900181, fecha 21/11/14 por la suma de \$6361, n° 6900202, fecha 24/11/14 por la suma de \$5465, n° 6900220, fecha 27/11/14 por la suma de \$6022, n° 6900182, fecha 28/11/14 por la suma de \$6361, n° 6900195, fecha 28/11/14 por la suma de \$5447, n° 6900203, fecha 28/11/14 por la suma de \$5465, n° 6900204, fecha 5/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900205, fecha 5/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900228, fecha 10/12/14 por la suma de \$1945, n° 6900206, fecha 12/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900207 fecha 12/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900223, fecha 16/12/14, por la suma de \$7470, n° 6900208 fecha 17/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900209 fecha 18/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900210 fecha 19/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900224 fecha 19/12/14 por la suma de \$7470, n° 6900225, fecha 26/12/14 por la suma de \$7470, n° 6900226 fecha 29/12/14 por la suma de \$7470, n° 6900227, .fecha 31/12/14 por la suma de \$7470, todos pertenecientes a Monteros Kairus Facundo DNI 27.211.130, sobre la cuenta corriente n° 069225188/8 de propiedad del Banco Santander Rio. II. Previo a todo trámite el accionante deberá constituir fianza personal, la que subsistirá por el plazo legal hasta que venza el plazo para formalizar oposición.- III. Notificar la presente al peticionante y al Banco Santander Rio S.A.. IV. Disponer se publique la presente resolución tres veces durante el plazo de quince días en el Boletín Oficial. V. Regular Honorarios a la letrada Maria Fernanda Contreras el valor de una consulta escrita, es decir la suma de \$7500. VI. Hagase Saber.-" Fdo.: Dr. Jesús Abel Lafuente (p/t) - Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Secretaria. E y V 12/06/2018. \$575,25. Aviso N° 215.513.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA
VERONICA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arrieta Analia Veronica -CUIT N° 27-23701020-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4731/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4731/08. ///San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson, en contra de Arieta Analia Veronica, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$930,00 (Pesos Novecientos Treinta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson, por derecho propio, la suma de \$886,24 (Pesos Ochocientos Ochenta y Seis con 24/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 08 y V 14/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.793.

Aviso número 215659

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12", se hace saber a la empresa Atomlux S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, Intímese a la parte demandada Atomlux S.R.L. al pago en el acto de la suma de \$5.500,00 y \$1.100,00 en concepto de capital y acrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- III) Atento las constancias de autos y bajo exclusiva responsabilidad del ejecutante, cúmplase con la intimación ordenada mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial atento el domicilio de la demandada, haciendo constar que las copias para traslado se reservan en Secretaría. Ofíciense.- Notificaciones Diarias en Secretaria. - MIB 7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom -" Secretaría. 7 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 04 y V 15/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.659.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ AYALA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ayala Roberto Luis -CUIT/CUIL N° 20-07653738-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ AYALA ROBERTO LUIS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4798/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4798/15. ///San Miguel de Tucumán, 4 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson, en contra de Ayala Roberto Luis, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson, por derecho propio, la suma de \$ 2.325,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Veinticinco). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 08 y V 14/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.790.

Aviso número 215791

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CENTRO DE ENERGIA S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CENTRO DE ENERGIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5765/12", se hace saber a la empresa Centro de Energia S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018. I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5890 y \$1178 en concepto de honorarios y acrecidas, respectivamente, regulados al letrado Eduardo Jose Dibi Samson. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. II) Atento a las constancias de autos, notifíquese mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. Notificaciones diarias en secretaria. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 7 de mayo de 2018. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, Sec. E 08 y V 14/06/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 215.791.

Aviso número 215509

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4455/14", se hace saber Harinas del Central S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- I) Líbrese nuevo edicto conforme se peticiona, durante 10 días.- Molinelic - 4455/14 Dra Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Harinas del Central S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos trece mil setecientos con dieciseis centavos- (\$13.700,16), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en Concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom."- Secretaría. 26 de abril de 2018.- E 30/05 y V 12/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.509.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA MIES S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA MIES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8608/13".-, se hace saber a la empresa LA MIES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/08/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- RER-8608/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2014.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de La Mies S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta centavos- (\$2.491,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos tres mil (\$3.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 6 de abril de 2018.- E 12 y V 18/06/2018. Fdo. Dra. Raquel María Pereyra Pastorino. Secretaria. E 12 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.883.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3207/14".-, se hace saber al Sr. Llanos Cristian Alejandro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/04/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC-3207/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Tener presente la denuncia de pago realizado con posterioridad a la interposición de la presente demanda, en consecuencia, por cumplida la deuda tributaria reclamada en autos, declarar abstracto un pronunciamiento sobre la ejecución perseguida por la actora, conforme lo considerado. Segundo: Costas al demandado, Llanos Cristian Alejandro, conforme lo considerado. Tercero: Regular honorarios al letrado Manuel Lopez Vallejo apoderado de la parte actora, en la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) por las actuaciones correspondientes a la primera etapa de esta causa. Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el Art.35 de la ley 6.059.- Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 19 de abril de 2018.- E 11 y V 15/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.851.

Aviso número 215570

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6956/11".-, se hace saber a la empresa REDGUARD S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Barros1-6956/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de REDGUARD S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dieciocho mil setecientos setenta y ocho con diecinueve centavos- (\$18.778,19), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría, 7 de diciembre de 2017.- E 31/05 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.570.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERCASO S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERCASO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 290/13".-, se hace saber a la empresa SERCASO S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, previo a proveer el pedido de inhibición general de bienes, notifíquese la sentencia recaída en autos en fecha 21/08/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLB-290/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2013.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de SERCASO S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos treinta mil doscientos cincuenta y seis con noventa y cuatro centavos- (\$30.256,94), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de pesos tres mil doscientos ochenta y dos con ochenta y siete ctvos. (\$3.282,87-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 6 de marzo de 2018.- E 08 y V 14/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.811.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vialnoa S.A. -CUIT N° 30-71134433-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6903/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6903/16. ///San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R. en contra de Vialnoa S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 339.213,91 (Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Trece con 91/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson (apoderado actor) en la suma de \$ 34.175,79 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 79/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 08 y V 14/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.792.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILDOZA JULIO ANIBAL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3614/13

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILDOZA JULIO ANIBAL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3614/13".-, se hace saber Vildoza Julio Anibal, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- I) Líbrese nuevo edicto conforme se petitiona.- Molinelic - 3614/13 Dra. Adriana Elizabeth Berni y "San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2017. Atento a lo petitionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/09/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-3614/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$146.062,37 y \$29.212,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrado Rodriguez Martin Miguel J. (MP 6036) para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. IV) Previamente denuncie número de matricula o carnet de pasante de pluma de Altieri Cecilia. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro -CIC 3614/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de abril de 2018.- E 07 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.779.

Aviso número 215827

JUICIOS VARIOS / RAMOS DARDO ALFREDO C/ DAVILA JORGE GABRIEL S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

POR 3 DIAS - Se hace saber a los herederos del Sr. Dardo Alfredo Ramos, que por ante esta Excma. Cámara De Apelación Del Trabajo Sala VI°, a cargo de la señora vocal Dra. María A. Poliche De Sobre Casas, Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "RAMOS DARDO ALFREDO C/ DAVILA JORGE GABRIEL S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2085/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre De Derechos, lo que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- Agréguese y téngase presente el oficio informado por Mesa de Entradas, en su mérito y no habiendo sido iniciado el juicio sucesorio del Sr. Dardo Alfredo Ramos, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el termino de tres días libre de derechos notificando a los posibles herederos del Sr. Dardo Alfredo Ramos para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio en término de cinco días de notificados, bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención y proseguir las futuras notificaciones a esta parte de acuerdo a lo previsto en el Art. 22 del C.P.L. Personal. Fdo. Dra. Maria Beatriz Bisdorff - Vocal Sala VI°.- San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Juan Adolfo Tarabra. Secretaria. E 08 y V 12/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.827.

Aviso número 215802

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GIMENEZ FRANCISCO MANUEL C/. S/ Z-
CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "SUCESION DE GIMENEZ FRANCISCO MANUEL C/. S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO" en fecha 23.12.2013 se declaró la quiebra del patrimonio del comerciante fallecido Francisco Manuel Gimenez. Asimismo se hace saber que por resolución del 21.05.2018 se fijó hasta el día 29/06/18 para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos, acompañando los títulos justificativos y constituyendo domicilio (conf. Art. 200 LCQ), ante el Síndico CPN Roberto Alejandro Peñalba, en el domicilio de calle Lamadrid N° 532 de esta ciudad, de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y de 18:00 a 20:00 hs., el día 28/08/2018 se fijó para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 11/10/2018 para que Sindicatura presente Informe General.- San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018: Fdo. Dra. Soledad María Aguilar - Secretaria.- E 08 y V 14/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.802.

Aviso número 215902

JUICIOS VARIOS / WAYAR VILLAMONTE JOSE PEREZ FULGENCIA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Romulo Wayar Perez, DNI N° 93.698.974 (fallecido en fecha 29/11/2012), que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos WAYAR VILLAMONTE JOSE PEREZ FULGENCIA s/ SUCESION, Expte n° 2026/01, iniciado en fecha 01/06/2001, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2018. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, al proveído de fecha 15/02/2018 (fs. 348) y cédula de notificación de fs. 358, a fines de dar cumplimiento con el punto I del proveído de fecha 15/03/2018 (fs. 354), notifíquese por edictos a los herederos de Romulo Wayar Perez, DNI N° 93.698.974, para que en un plazo de 5 días se apersonen a estar a derecho en el presente sucesorio bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Dra. Maria del Carmen Negro, Juez. - Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucuman, 30 de Mayo de 2018. Libre de Derechos. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, sec. E 12 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.902.

Aviso número 215859

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 21/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 21/2018

Expediente n° 3671/326-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE BIDONES DE AGUA TRATADA Y/O MINERAL DE 12 Y 20 LITROS, Valor del Pliego: \$750,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 25/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0710/DPV-2018. E 11 y V 14/06/2018. Aviso N° 215.859.

Aviso número 215895

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 22/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 22/2018

Expediente n° 3754/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE BOMBA INYECTORA y SEIS INYECTORES PARA LA RETROEXCAVADORA KOBELCO SK210LC, Valor del Pliego: \$650,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 26/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. n° 0716/DPV-2018. E 12 y V 15/06/2018. Aviso N° 215.895.

Aviso número 215896

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 23/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 23/2018

Expediente n° 3735/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE REPUESTOS VARIOS PARA UNIDADES CHEVROLET S10 PICK UP MODELOS 206, 2011 Y 2015., Valor del Pliego: \$1.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 26/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0722/DPV-2018. E 12 y V 15/06/2018. Aviso N° 215.896.

Aviso número 215758

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 37/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 37/18

Expediente n° 160/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de camion c/volquete, c/carga no inf. a 13.000kg., caja volc. 6m3, c/simp, c/cint. deseg., mod 2009 en ad., carroc. en buen estado y func., vtv,comb., lub, acc. y rep. a cargo del propietario, s/chofer., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 25/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 297/18 (EIC). E 07 y V 12/06/2018. Aviso N° 215.758.

Aviso número 215894

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA

ESCUELA SAN MARTIN

Licitación Pública

POR 10 DIAS - Licitación para la concesión del kiosco de la Escuela San Martin, sita en calle Laprida n° 339 de la ciudad de San Miguel de Tucuman. Venta de Pliego: desde el 12/06/18 hasta 29/06/18, hasta las 11:00 hs. en el local escolar de 8:30 a 11:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000,00. Recepción de Sobres: hasta el 29/06/18 a 11:00 hs. Apertura de Ofertas: día 29/06/18 a 11:00 hs. en el local escolar. Informes: en el establecimiento educativo. E 12 y V 26/06/2018. \$1.385. Aviso N° 215.894.

Aviso número 215857

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD
SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 07/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 07/2018

Expediente N° 1-12249-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$400,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C -, el día 25/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal. Llamado autorizado por Resolución N° 3318/2018. E 11 y V 14/06/2018. Aviso N° 215.857.

Aviso número 215917

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 1665/440-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de materiales para la ejecución de los beneficios otorgados a (7) familias en la localidad de Amberes - Dpto. Monteros - Pcia. de Tucumán ,Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Secretaría General del IPVDU, Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán a las 10:00 hs. del 27 de junio, el día 27/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 29 de mayo de 2018 en Muñecas N° 469 Torre 2 2D de 08:00 a 10:00 hs. Tel. 4212142 int. 158. E 12 y V 15/06/2018. Aviso N° 215.917.

Aviso número 215754

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 15/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 15/2018

Expediente n° 441/425-GA/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION CON CERTIFICIACION 1 VEZ POR SEMANA PARA EL DEPOSITO DE CALLE GÜEMES N° 640, LAVALLE N° 2374 Y LAVALLE N° 2388 SM DE TUCUMAN CORRESPONDIENTE A LA SEGA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PERIODO (12 MESES), Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 25/06/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 2775/4-MDS. E 07 y V 12/06/2018. Aviso N° 215.754.

Aviso número 215864

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN DCCION
GRAL. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LICIT. PÚBLICA RESOLUCIÓN N°
0890/SG/18.**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública Resolución N° 0890/SG/18.

Expte. N°: 55.430/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar "Adquisición de 25 (Veinticinco) Camionetas 4x2 destinadas a la Agencia de Protección de Espacios Públicos" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:21/06/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$15.846,00- (Pesos: Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- E 11 y V 12/06/2018. \$447. Aviso N° 215.864.

Aviso número 215854

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 21/2018.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 21/2018

N° Expediente: 081/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de mobiliario para salas de juicio del edificio ampliación Fuero Penal". Fecha de Apertura: 26/06/2018 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso. Pje. Vélez Sársfield N° 450. S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 21/06/2018, inclusive. E 11 y V 14/06/2018. \$527. Aviso N° 215.854.

Aviso número 215853

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 23/2018.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 23/2018

N° Expediente: 084/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición e instalación de mobiliario a medida para el cuerpo de Peritos Médicos". Fecha de Apertura: 25/06/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 19/06/2018, inclusive. E 11 y V 14/06/2018. \$526. Aviso N° 215.853.

Aviso número 215871

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 38/2017 - 2° LLAMADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 38/2017 - 2° llamado

N° Expediente: 126/2017

POR 2 DIAS - Objeto: "Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en el Palacio de Justicia -1° etapa". Fecha de Apertura: 19/06/2018 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 14/06/2018, inclusive. E 11 y V 12/06/2018. \$281. Aviso N° 215.871.

SOCIEDADES / AG MOTORS S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 3317/205-A-2018 de fecha 05/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31/05/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AG MOTORS S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Naum Noe Sergio Alperovich, D.N.I N°21.328.359, argentino, casado, empresario, con domicilio en calle Virgen de La Merced N° 640, San Miguel de Tucumán, y Fernanda Solange Grimblat, D.N.I N° 22.414.333, argentina, casada, empresaria, con domicilio en calle Virgen de la Merced N° 640, San Miguel de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Lorenzo N° 1083, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 (Treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: El objeto de la sociedad será la realización por cuenta propia o de terceros, asociadas o no a otras empresas, las siguientes actividades: Transportes: A) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, deposito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduana por funcionarios autorizados. B) entrenar y contratar personal para ello. C) emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. D) elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. E) comprar, vender, importar, y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos Comerciales: la compraventa y/o permuta de automotores livianos y pesados nuevos y usados, sus repuestos y accesorios, taller de reparaciones y cualquier otro aspecto relacionado con la industria, automotriz, su importación, exportación, distribución, comisión, consignación y/o representación en forma exclusiva o no. Compraventa de implementos, máquinas y herramientas agrícolas y/o ganaderas. La comercialización en todas sus formas de los productos, subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas y/o a elaborarse, industrializada o no. Financieras: mediante el otorgamiento de créditos en dinero o en especie, con garantía o sin ella, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley N°25.526 de Entidades Financieras.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$500.000,-(Pesos Quinientos Mil), dividido en 500 (Quinietas) cuotas iguales de \$1.000,-(Pesos Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Naum Noe Sergio Alperovich: 490 cuotas sociales; Fernanda Solange Grimblat: 10 cuotas sociales .. - Organización de la Administración: La dirección. administración y

uso de la firma social estará a cargo de Naum Noe Sergio Alperovich.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Octubre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 11 de Junio de 2018.- E y V 12/06/2018. \$900,25. Aviso N° 215.909.

Aviso número 215885

SOCIEDADES / A.PRO.CU.P.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil A.PRO.CU.P. (ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA POPULAR) informa que habiéndose reunido sus asociados en Asamblea General Ordinaria el día 6/6/2018 a horas. 18:00, en su sede de calle Chile esquina J.J.Thames, Barrio Juan XXIII, trataron el siguiente orden del día: 1) Se aprobó de manera unánime la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017. 3) Se designaron dos asociados para firmar el acta. E y V 12/06/2018. \$139,50. Aviso N° 215.885.

Aviso número 215884

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL "DE LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA"

POR 1 DÍA - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL DE LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA, con domicilio en calle San Martín N°182-piso 6to.D, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Junio a hs.17 en la sede a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento de la memoria 2017, Balance general 2017, inventario 2017, e informe de Comisión Revisora de cuentas 2017- 2- Designación de dos asociados para la firma del Acta. Fdo. Marta Lilia Córdoba. Presidente. E y V 12/06/2018. \$121,25. Aviso N° 215.884.

Aviso número 215877

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL VOCES DE BARRIO

POR 1 DÍA - Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL VOCES DE BARRIO, res/208-2016 D.P.J - TUC a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de junio de 2018 a hs 16:30, en la sede social, sita en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pje Cabildo 1643, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar Acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Explicación de la demora en convocar la Asamblea. 3) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos. 4) Dictamen de Órgano de Fiscalización del Ejercicio Anual al 31 de Diciembre de 2017. Fdo. Lucas Esteban Gomez, Presidente. E y V 12/06/2018. \$169,25. Aviso N° 215.877.

Aviso número 215912

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ARTES MARCIALES DE CONTACTO
PLENO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ARTES MARCIALES DE CONTACTO PLENO convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13/06/2018 de Abril a horas 18 en la sede social cita en Barrio Blasco 11 Manzana C, casa numero 6, San Miguel de Tucumán; para tratar el siguiente orden del día: a) Motivo de la demora en la presentación de la documentación contable y asamblearia. b) Tratamiento de Memoria, Balance, inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por ejercicio económico cerrado el 31/12/2017. c) Elección de la Junta Electoral. d) Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 22/06/2018 en el mismo domicilio a horas 18:00 Elección de autoridades y de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista será proclamada a horas 19:00. E y V 12/06/2018. \$216,25. Aviso N° 215.912.

Aviso número 215899

SOCIEDADES / CAMARA TUCUMANA DE LA CONSTRUCCION

POR 1 DIA - La CÁMARA TUCUMANA DE LA CONSTRUCCIÓN convoca a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Junio de 2018 a las 12.30 hs en la sede de la Cámara con el siguiente Orden del Día: a) Consideración del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del N° 70 del 06 de Noviembre de 2017. b) Lectura de la Memoria Anual. c) Consideración del Inventario y Balance del Ejercicio vencido el 28 de febrero de 2018 e Informe de Sindicatura. d) Designación de dos socios para suscribir el acta. Fdo. Ing. Emilio Graña, Presidente. E y V 12/06/2018. \$143,25. Aviso N° 215.899.

Aviso número 215742

SOCIEDADES / CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

POR 6 DIAS - El CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 16 de junio de 2018 a horas 17,00 en el local del Centro sito en calle Las Heras 267 de la ciudad de San Miguel de Tucumán con el siguiente Orden de Asamblea: 1. Apertura del Acto. Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea 2. Homenajes. 3. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea. 4. Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior. 5. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance del año 2017, ejercicio económico cerrado el 31-12-2017. 6. Informe de la Comisión Fiscalizadora 7. Incremento en las cuotas societarias mensuales. 8. Acto Eleccionario. Renovación Parcial de Autoridades, con vencimiento de mandato al 30/04/2018. Vicepresidente, Secretario de Correspondencia, ProTesorero, 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente, 1 Síndico y 2 Revisores de Cuentas. E 06 y V 13/06/2018. \$1431. Aviso N° 215.472.

Aviso número 215886

SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO EDUARDO BULNES

POR 1 DIA - La comisión directiva del "CENTRO COMUNITARIO EDUARDO BULNES" con domicilio en calle Bulnes N° 1028 - Block 1 - Dpto. F - 2° piso Tucumán, a asambleas ordinarias para los días 14 de Junio del 2018 a hs. 18 y para el día 21 de Junio de hs. 10 a hs. 15 en la sede del mismo a efectos de tratar el siguiente orden del día. Asamblea general ordinaria del 14 de Junio del 2018 a hs. 18: 1- Motivos de la demora a llamado a Asamblea Gral. ordinaria. 2- Tratamiento de la Memoria 2017, balance gral. 2017, Inventario 2017, e Informe de Comisión Revisora de cuentas 2017. 3- Eleccion de Junta Electoral 4.- Designacion de dos socios para la firma del acta. Asamblea general ordinaria del 21 de Junio del 2018 de hs. 10.00 a hs. 15: 1- Eleccion de autoridades, si en el caso de presentarse una sola lista la misma asumirá a hs. 17. 2- Designacion de dos socios para la firma del acta. E y V 12/06/2018. \$224,50. Aviso N° 215.886.

Aviso número 215891

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INGENIO
LEALES**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INGENIO LEALES, convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria que se llevara a cabo el día 15 (Quince) Junio de 2018 a Hs 16 (Dieciséis) en la sede de la entidad- Villa Obrera Ingenio Leales, Localidad Leales Tucumán. Para considerar el siguiente orden del día: 1- La lectura del Acta Asamblea Anterior. 2- Balance de caja año 2017. 3- Inventario año 2017. 4- Memoria Comisión Directiva año 2017. 5- Informe Comisión Directiva año 2017. 6- Informe Comisión revisara cuentas año 2017. 7- Designar a 2 (dos) socios para firmar el acta. Fdo. Simona Sandoval, Presidenta. E y V 12/06/2018. \$164,75. Aviso N° 215.891.

Aviso número 215901

SOCIEDADES / CIA. AZUCARERA LOS BALKANES S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 1917/205-C-2018, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 11 de Abril de 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de "CIA. AZUCARERA LOS BALKANES S.A.", en la siguiente asamblea general ordinaria de fecha 21/11/2017: 1.- Se Propone y se designa a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea; 2.- Se considera y aprueba el motivo de la demora en el llamado a asamblea; 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta par el art. 234 inc. 12 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2017; 4.- Se considera y se aprueba la gestión del directorio; 5.- Se considera y se aprueba el proyecto de distribución de utilidades; 6.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio y la Sindicatura; 7.- Se considera y se aprueba la designación de un Director Titular, por el termino de un año, a saber: Director Titular y Presidente: Jorge Alberto Rocchia Ferro; 8.- Se considera y se aprueba la designación de los miembros de la sindicatura, a saber: Sindico Titular: C,P.N. Rubén Raúl Beldan y Sindico Suplente: C.P.N. Victorio Manuel Duarte. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018. E y V 12/06/2018. \$328,75. Aviso N° 215.901.

Aviso número 215900

SOCIEDADES / COMPAÑIA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 664/205-C-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 6 de Marzo de 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "COMPAÑIA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A." en las siguiente asamblea a saber: Asamblea general ordinaria de fecha 31/10/2017: 1.- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2017.- 3.- Se considera y aprueba la gestión de los miembros del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba el proyecto de distribución de utilidades.- 5.- Se considera y se aprueba la retribución a los Directores.- 6.- Se propone y designa un Director Titular y Presidente, resultando electa la Sra. Catalina Rocchia Ferro. 7.- Se propone y se designa un Director Suplente resultando electo el Sr. Jorge Alberto Rocchia Ferro. San Miguel de Tucumán, 4 de Junio de 2018. E y V 12/06/2018. \$287,50. Aviso N° 215.900.

Aviso número 215906

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LAS MARAVILLAS LIMITADA

POR 1 DIA - Convócase, a los Asociados de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LAS MARAVILLAS LIMITADA a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Sábado 30 de Junio de 2018 a hs. 11:00 en su sede social sita en la Localidad de Yerba Buena, Dpto. Simoca, Provincia de Tucumán, donde se tratará el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2- Tratamiento y consideración de Memoria, Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017, es decir el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, El Resultado de Ejercicio con Asociados y Extraordinarios, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, como así también las Memorias, Informe del Auditor e Informe del Síndico de dicho período. 3- Tratamiento y consideración de los excedentes del ejercicio cerrado el 31/12/17. 4- Elección de autoridades por Vencimiento de Mandatos de 3 (tres) Consejeros Titulares y 2 (dos) Consejeros Suplentes para el Consejo de Administración. Duración de mandatos por 3 (tres) ejercicios. 5- Elección de autoridades por vencimiento de mandatos de: 1 (un) Síndico Titular y 1 (un): Síndico Suplente. Duración de mandatos por 3 (tres) ejercicios. A considerar: Conforme el Art. 49 de la Ley 20.337, se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistente una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados. Yerba Buena, Simoca, 01 de Junio de 2018.- Por Consejo de Administración. Andrés Avelino Valdez, Presidente. E y V 12/06/2018. \$426. Aviso N° 215.906.

Aviso número 215903

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO FE.TRA.TUC. LTDA.

POR 1 DIA - De acuerdo con disposiciones Legales y Estatutaria se convoca a los Sres. Asociados de la COOPERATIVA DE TRABAJO FE.TRA.TUC. LTDA. M. N. N° 24.572, I.P. N° 1193, a una Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día veintiocho (28) de Junio de 2018 a Hs. 20:00, en el domicilio de la Cooperativa. sito en Constitución 1695. Barrio Ejército Argentino. S. M. de Tucumán - Provincia de Tucumán -, para Considerar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos Asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad. 2.- Motivo de la demora en celebrar la Asamblea General ordinaria. 3.- Consideración de Estados Contables regulares cerrados el 31/12/2017 (Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, notas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Informe y Dictamen de Auditoría. 4.- Ilustración del Estado de Resultados al 31/12/2017. Distribución de excedente. 5.- Elección de autoridades: (03) tres Consejeros Titulares. (02) dos Consejeros Suplentes. (01) 1 Síndico Titular. (01) 1 Síndico Suplente; todos con duración del mandato por (03) tres ejercicios. Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria. si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. Según artículo N° 49 de la ley 20.337. Fdo. Laura Rosa Soria, Presidente. E y V 12/06/2018. \$357. Aviso N° 215.903.

Aviso número 215872

SOCIEDADES / LA FEDERACIÓN TUCUMANA DE ATLETISMO

POR 5 DIAS - LA FEDERACIÓN TUCUMANA DE ATLETISMO convoca a asamblea anual ordinaria para el día Jueves 28 de Junio de 2018 a horas 20: 15 en su oficina de 25 de Mayo y Av. Sarmiento, Complejo Ledesma (entrada por calle 25 de Mayo), para tratar el siguiente Orden del día: 1. Justificación por demora de Asamblea. 2. Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta. 3. Lectura del Acta anterior. 4. Consideración de Memoria, Balance e Inventario del ejercicio vencido al 31/12/2017. 5. Renovación total de autoridades. Fdo. Guillermo Cesar Rubino. Presidente. E 11 y V 15/06/2018. \$687,50. Aviso N° 215.872.

Aviso número 215786

SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A.

POR 5 DIAS - Razón Social: "LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A." Convócase a los señores accionistas de LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 23 de junio de 2018, a hrs. 16; y en caso de falta de quórum, a hrs. 17 cualquiera sea el número de accionistas presentes (art. 12 del Estatuto Social), en las instalaciones de Las Quintas I Barrio Privado S.A. sita en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: a.- Motivo de la demora en convocar a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración del ejercicio cerrado al 31/12/17; b.- Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables de los ejercicios cerrados al 31/12/17; c.- Elección de dos accionistas para firmar el acta; El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dichos períodos en fecha 13/11/17. El directorio. San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2018. E 07 y V 13/06/2018. \$1.310,50. Aviso N° 215.786.

SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A.

POR 5 DIAS - Razón Social: "LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A." Convócase a los señores accionistas de LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 23 de junio de 2018 a horas 17:30, y en caso de falta de quórum a horas 18:30, con la presencia de accionistas que representen el veinte por ciento (20%) de las acciones con derecho a voto (artículo décimo segundo del Estatuto Social). Los accionistas podrán concurrir por sí, o en caso de impedimento podrán designar un apoderado para que concorra en su representación a ambas Asambleas. La misma se llevará a cabo en el domicilio de la entidad, sito en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: a.- Adecuación de Las Quintas 1 Barrio Cerrado S.A. como conjunto inmobiliario a las disposiciones de la ley 26.994. b.- Votación sobre propuestas efectuadas por los propietarios respecto de modificaciones que ellos consideren para incluir en el Reglamento Interno del Barrio; c.- Consideración de la modificación del Estatuto por incorporación de la cláusula décimo quinta, de adecuación e incorporación del Reglamento Interno al Estatuto de la entidad, conforme proyecto elaborado por los abogados apoderados de la sociedad, y propuestas realizadas por los propietarios dentro del término previsto (desde el 07/06/18 al 17/06/18); d.- Situación de irregularidad de construcción en el lote 6 de la manzana C, respecto a la multa (aplicada en acta de directorio n° 14) y a aplicarse; e.- Situación y funcionamiento del portón de servicio existente, y situación de los obreros que prestan servicios en lotes del barrio; f.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a los accionistas vía correo electrónico, la propuesta de las modificaciones a realizarse en el Reglamento en fecha 07/06/18, y los accionistas podrán, hasta la fecha 17/06/18, enviar las propuestas que consideren pertinentes a dicho reglamento. Dichas propuestas deberán ser enviadas al correo electrónico del barrio lasquintas1barriocerrado@gmail.com) o por escrito fundado hasta la fecha indicada. Las propuestas realizadas fuera de ese término no serán consideradas para la votación. El directorio. San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2018. E 07 y V 13/06/2018. \$2.945,75. Aviso N° 215.787.

SOCIEDADES / LEISOL S.R.L.

POR 1 DIA - se hace saber que por Expediente 2429/205-L-2018 de fecha 26/04/2018, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 18/04/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LEISOL S.R.L." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550, los siguientes: la Sra. Zeitune Solana, DNI 27.365.813, argentina, 38 años, comerciante, de estado civil casada, con domicilio en Country San Pablo Ruta 339 km 5 Mz. 4 L11, Lules, Provincia de Tucumán y el Sr. Choua Clemente Martin. DNI 22.877.822, argentino, 45 años, Médico, casado, domiciliado en Country San Pablo Ruta 339 km 5 Mz. 4 L11, Lules, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Aconquija n° 1336, Shopping Nuevo Solar del Cerro, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 90 (noventa) años a partir la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: a).- Comercialización de todo tipo de prendas de vestir, calzados, accesorios y artículos deportivos, realizando la explotación en forma directa o a través de franquicias, en locales ubicados en zonas comerciales o en shopping de esta ciudad y de cualquier punto del país; b) Administración y/o explotación por cuenta propia de locales comerciales destinados a la explotación de bares, cafeterías, restaurantes y heladerías en todas sus formas y variedades de todo tipo; c) realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y de operaciones relacionadas con aquel.- El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.--) dividido en mil cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: la Sra. Zeitune Solana: novecientas (900) cuotas equivalentes a Pesos Noventa mil (\$ 90.000) y el Sr. Choua Clemente Martin cien (100) cuotas equivalentes a Pesos Diez Mil (\$ 10.000), e integrado en dinero en efectivo en las proporciones que se indican precedentemente en un 25% del Capital o sea la suma de Pesos: veinticinco mil (25.000.--). Organización de la Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de la Sra Zeitune Solana, en calidad de Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el Ejercicio social cerrara el día 30 de Abril de cada año.- San Miguel de Tucuman, 07 de Junio de 2018.- E y V 12/06/2018. \$685. Aviso N° 215.913.

Aviso número 215910

SOCIEDADES / MOSAICOS DE VIDA SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3122-205-J-2018 de fecha 28/05/2018, se pone en conocimiento que el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la I° Nominación hace lugar al divorcio del Sr. Tomas Schweitzer DNI N° 28.729.080 y de la Sra. Natalia Alejandra Correa, DNI N° 30.117.604, por sentencia N° 775 del año 2017. Como consecuencia, los cónyuges procedieron a modificar el régimen patrimonial matrimonial optando por el de la separación de bienes, mediante escritura N° 185, de fecha 12/08/2016, pasada por ante la escribana pública Susana Dip de Figueroa, titular del Registro Notarial N° 20 de la ciudad de Tucumán, donde en la cláusula sexta las partes convienen adjudicar las cuotas de capital social de la sociedad denominada MOSAICOS DE VIDA SRL, a la cónyuge Natalia Alejandra Correa, y las cuotas de capital social de la sociedad denominada JUTZER SRL, al cónyuge Tomas Schweitzer. SAN MIGUEL DE TUCUMAN 11/06/2018. E y V 12/06/2018. \$236,25. Aviso N° 215.910.

SOCIEDADES / QUO MARKETING S.R.L.

POR 1 DIA - Razon Social - "QUO MARKETING S.R.L." (Constitución) Expte: 467/205-Q-2018. Se hace saber que por Expediente 467/205-Q-2018 de fecha 06/04/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/01/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Quo Marketing S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Alejandro José Gray D.N.I. N° 34.159.472 argentino, soltero, nacido el 18/11/1989, empresario, domiciliada en Perú 1376, de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Luis Ignacio Gray, DNI. N°31.842.586, argentino, casado, nacido el 26/11/1985, empresario, domiciliado en Perú 1376, de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Av. Aconquija 2122, Local 22, Planta Alta, Complejo Comercial #2, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-Designación de su Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: 1.- Prestación de servicios y asesoramiento de publicidad, marketing, de imagen corporativa, estudio de mercado, organización de eventos y ferias. 2.- Prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control, y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, y comercialización de productos audiovisuales. 3) Provisión de servicios integrados de consultoría, software avanzado de gestión, comunicaciones, desarrollos Web, e-Commerce, y todo lo relacionado con las utilidades que las nuevas tecnologías pueden ofrecer a las empresas y que los nuevos mercados demandan. 4) Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda, y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas físicas o morales, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción, y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematografos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitarios de productos nuevos o ya existentes. 5) Importación, exportación, comercialización nacional e internacional de productos adquiridos tanto dentro como fuera del país, como así también de productos desarrollados parcial o totalmente dentro de la empresa. 6) Desarrollo, creación, publicación, de cualquier material multimedial, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, animación, filmación, fotografía, producción multimedial, explotación de los mismos, etc. 7) Desarrollo y producción de software de todo tipo.- Capital Social: El capital de la sociedad es de \$100.000 (pesos cien mil) representado por 1.000 (Mil) cuotas

de \$100 (pesos cien) cada una, el que se encuentra suscripto de la siguiente forma: Añejandro Jose Gray suscribe 500 (quinientas) cuotas (\$50.000 de capital); Luis Ignacio Gray suscribe 500 (quinientas) cuotas (\$50.000 de capital); de los cuales, las partes integran el 25% del mismo en efectivo y se comprometen a ingresar el remanente en el plazo establecido por la Ley 19.550. Organización de la Administración: La administración, representación y uso de la firma estará a cargo del socio gerente Alejandro José Gray, quien con su sola firma y sello tendrá las atribuciones del art. 157, representando legalmente a la sociedad. En el ejercicio de la administración, podrá para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias oficiales o privadas en todo el territorio nacional, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social. Para los casos de constitución de derechos reales de prenda o hipoteca, sobre bienes de la sociedad o para la disposición de bienes inmuebles o muebles registrables, se requerirá la firma conjunta de todos los socios. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 11 de Junio de 2018.- E y V 12/06/2018. \$1.257,25. Aviso N° 215.908.

Aviso número 215831

SOCIEDADES / S.A. RODRIGUEZ HNOS. CIFYA

POR 5 DIAS - Convocatoria: Convocase a los Señores Accionistas de S.A. RODRIGUEZ HNOS. CIFYA a Asamblea Ordinaria a realizarse el día veintisiete de Junio de 2018, a las 16,30 hs. en Primera Convocatoria en el domicilio de 25 de Mayo 1160 de esta ciudad. En caso de falta de quórum, cítase en Segunda Convocatoria para las 17,30 hs. en el mismo local para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Prórroga del tratamiento de los Estados Contables al 30 de Noviembre de 2017; 3) Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informes del Auditor y Síndico y proyecto de distribución de utilidades y demás documentación correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30 de Noviembre de 2017; 4) Consideración de las gestiones que realizó el Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2017; 5) Consideración de las remuneraciones de los Directores que realizaron funciones técnico administrativas durante el Ejercicio finalizado en 2017 y del ejercicio siguiente; 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año; 7) Lectura y firma del Acta. E 08 y V 14/06/2018. \$1458,75. Aviso N° 215.831.

Aviso número 215748

SOCIEDADES / SOCIEDAD LEGUMBRES S.A.C.I.F.I.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los Sres. Accionistas de SOCIEDAD LEGUMBRES S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 4 de Julio de 2.018 a hs. 12, en el domicilio de calle Balcarce N° 540 Piso 5to. Dpto. C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1° Razones de la convocatoria fuera de término. 2° Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2017. 3° Consideración de la Gestión del Directorio y Sindicatura. 4° Consideración de la Remuneración del Directorio y Sindicatura. 5° Aplicación de Resultados del Ejercicio. 6° Fijación del número de Directores y designación del Directorio por el término estatutario. 7° Elección de un Síndico titular y un suplente por el término estatutario. 8° Designación de dos accionistas para la firma del acta. Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Firmado Luis Colombres Garmendia, Presidente. E 06 y V 12/06/2018. \$1410. Aviso N° 215.478.

Aviso número 215907

SUCESIONES / BONO ALBERTO GREGORIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BONO ALBERTO GREGORIO, DNI N° 3.627.038 y de MURATORE, ROSA ESTELA, DNI N° 8.980.215, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 12/06/2018. \$120. Aviso N° 215.907.

Aviso número 215897

SUCESIONES / CASTRO ROSARIO BEATRIZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de CASTRO ROSARIO BEATRIZ, DNI N° 6.840.078, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 23 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Oscar María Faralle, Secretario. E y V 12/06/2018. \$120. Aviso N° 215.897.

Aviso número 215887

SUCESIONES / CATALINA RIGO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CATALINA RIGO, DNI N° 0.650.474 y BENITO ALBERTO CARDOZO, DNI N° 7.038.683, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 12/06/2018. \$120. Aviso N° 215.887.

Aviso número 215889

SUCESIONES / CLARA ROSA CORONEL

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de CLARA ROSA CORONEL, DNI: 8.773.166, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante.- Concepción, 20 de diciembre de 2017.- E 12 y V 14/06/2018. \$150. Aviso N° 215.889.

Aviso número 215911

SUCESIONES / GIMENEZ DELFINA DEL TRANSITO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de GIMENEZ DELFINA DEL TRANSITO, D.N.I. 0.872.148, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría 27 de Febrero de 2018. E y V 12/06/2018. \$120. Aviso N° 215.911.

Aviso número 215880

SUCESIONES / GOMEZ ELVA BLANCA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante GOMEZ ELVA BLANCA, DNI N° 1.623.003, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de mayo 2018. Fdo. Dr. Víctor Hugo Rodriguez, prosecretario. E y V 12/06/2018. \$120. Aviso N° 215.880.

Aviso número 215876

SUCESIONES / LEIVA JUAN SEGUNDO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por Un día a los herederos o acreedores de LEIVA JUAN SEGUNDO, DNI N° 3.523.546, y FERNANDEZ SELVA ARGENTINA, D.N.I. N° 1.609.620, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 31 de mayo de 2018. E y V 12/06/2018. \$120. Aviso N° 215.876.

Aviso número 215808

SUCESIONES / MATIAS FERNANDO CALVO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MATIAS FERNANDO CALVO DNI N° 37.092.772, fallecido el 20 de noviembre de 2017, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 16 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 08 y V 12/06/2018. \$150. Aviso N° 215.808.

Aviso número 215890

SUCESIONES / NESTOR PABLO BURGOS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NESTOR PABLO BURGOS (D.I. N° 23.188.875) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de abril 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 12/06/2018. \$120. Aviso N° 215.890.

Aviso número 215904

SUCESIONES / PEDRO GINES BALLESTEROS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "PEDRO GINES BALLESTEROS", DNI N° 8.089.999, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E y V 12/06/2018. \$120. Aviso N° 215.904.

Aviso número 215916

SUCESIONES / RAQUEL LEONOR RIOS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de RAQUEL LEONOR RIOS, D.N.I. N° 5.293.305, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Mayo de 2018. E y V 12/06/2018. \$120. Aviso N° 215.916.

Aviso número 215914

SUCESIONES / REYNOSO JOSE VICTOR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de REYNOSO, JOSE VICTOR, DNI N° 12.870.474, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2018. E y V 12/06/2018. \$120. Aviso N° 215.914.

Aviso número 215905

SUCESIONES / ROMANO OLGA MANUELA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROMANO OLGA MANUELA, DNI N° 12.750.607, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 01 de junio de 2018. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet ,Secretaria. E 12 y V 14/06/2018. \$150. Aviso N° 215.905.

Aviso número 215893

SUCESIONES / TREJO HONORARIO ADALBERTO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TREJO HONORARIO ADALBERTO DNI N° 7.082.440, fallecido el 01/12/2014, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 12/06/2018. \$120. Aviso N° 215.893.

Aviso número 215898

SUCESIONES / ZAMORANO BENICIA DEL ROSARIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ZAMORANO BENICIA DEL ROSARIO, D.N.I. 8.757.106 y JUAREZ JOSE SILVESTRE, DNI N° 8.060.076, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 21 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Oscar María Faralle, Secretario. E y V 12/06/2018. \$120. Aviso N° 215.898.

Numero de boletin: 29266

Fecha: 12/06/2018